

Hora: 12,00

1 4 DIC. 2015

INFORME Nº 227-2015-OEFA/DE-SDCA

Α

GIULIANA BECERRA CELIS

Directora de Evaluación

De

ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA

Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

BEATRIZ ESTHER CUPE FLORES

Tercero Evaluador

GERALDINE FARFÁN PAREDES

Tercero Evaluador

Asunto

Informe de monitoreo de calidad de agua subterránea y suelo,

realizado en los acuíferos Huarmey y Cascajal, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash, realizado del 9 al 13 de marzo

de 2015.

Referencia

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA

2015.

Fecha

Lima, 14 DIC, 2015

INFORMACIÓN GENERAL

_							
a.	Zona	Acuíferos Cascajal y Huarmey, puerto Punta Lobito distrito y provincia de Huarmey, departamento d Áncash.					
b.	Ámbito de influencia	Área de irrigación forestal de la Planta de Filtrac Huarmey de la Compañía Minera Antamina S.A., en distrito y provincia de Huarmey, departamento d Áncash.					
c.	Problemática de la zona	Presunta afectación de los suelos y acuíferos Cascajal y Huarmey con las aguas de irrigación (aguas de reuso) provenientes del sistema de tratamiento de efluentes de la Planta de Filtrado Huarmey de la Compañía Minera Antamina S.A.					
d.	¿A solicitud de quién o qué se realiza la actividad?	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambienta PLANEFA 2015.					
e.	¿Se realizó en el marco de un de Diálogo o Mesa de Desarro						





DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

			parámetro?					s ECA u otros en al menos 1				
		Aire	SI		NO		No	se realizó				
a.	Monitoreo Ambiental	Agua	SI	x	NO		magnesio, calcio, sodio, alu hierro.			ros, b , pl plo	oro, ata, mo,	
	, unisionital	Suelo	SI	Х	NO		Cad	dmio.				
		Sedimento	SI		NO		No se realizó					
	,	Ruido	SI		NO		No	se realizó				
		RNI	SI		NO		No	se realizó				
					Partio	cipati	ivo					
b.	Tipo de Monitoreo Ambiental				No Participativo		K					
C.	Tipo de activio	dad			Prog PLAN	rama NEF <i>A</i> EM, e	ida ei A, PO entre	I, PEI, otros	SI	х	NO	
d.	Fecha de real	Fecha de realización					_	marzo de 2	015.			

OBJETO III.

1. Presentar los resultados del monitoreo de agua subterránea y suelo, realizado del 9 al 13 de marzo de 2015 en los acuíferos Cascajal y Huarmey, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

IV. **ANTECEDENTES**

- 2. El 28 de septiembre de 2011 se instaló la Mesa de diálogo y negociación, que tuvo como participantes a la Comisión de Diálogo y Concertación para el Desarrollo de la Provincia de Huarmey, la Compañía Minera Antamina S.A. (en adelante, Antamina) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM)1, con la finalidad de establecer las actividades a desarrollar para evaluar las operaciones de la zona de forestación irrigadas con el efluente de la Planta de Filtrado Huarmey de Antamina.
- 3. Mediante Memorándum Nº 190-2012/0EFA-DE, la Dirección de Evaluación advirtió la necesidad de priorizar acciones de evaluación y supervisión, en ese sentido, solicitó a la Dirección de supervisión realizar una supervisión especial en la Planta de Filtrado Huarmey de propiedad de Antamina. Asimismo, la Dirección de Evaluación prestó su apoyo a la Dirección de Supervisión para la realización de dicha supervisión que se llevó a cabo entre el 12 y 15 de marzo de 2012, en la que, se tomaron muestras de efluentes de la referida planta, así como de aguas subterráneas y suelo en la zona de

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Acta de instalación de la mesa de diálogo entre la comisión de diálogo y concertación para el desarrollo de la provincia de Huarmey y la Compañía Minera Antamina S.A. con fecha 28 de septiembre de 2011.

forestación². Dicho informe fue presentado al Ministerio del Ambiente (MINAM) mediante Oficio N° 032-2013-OEFA/DE.

- 4. A fin de continuar con el seguimiento del estado de la calidad ambiental en los acuíferos Cascajal y Huarmey, la Dirección de Evaluación realizó un primer monitoreo de agua subterránea y suelo realizado del 19 al 22 de marzo de 2013 y un segundo monitoreo realizado del 27 al 31 de octubre de 2014³, ambos llevados a cabo en el área de influencia del proyecto de reuso de aguas tratadas para forestación en Huarmey⁴.
- 5. Finalmente y en aras de obtener datos objetivos de la calidad del agua subterránea y suelo en Huarmey, la Dirección de Evaluación priorizó la ejecución de un monitoreo de los mismos componentes analizados con anterioridad, resultados que serán materia de análisis en el presente informe.

V. CONTEXTO

5.1. Ámbito del monitoreo⁵

- 6. El proyecto minero Antamina tiene una operación a tajo abierto, con procesamiento metalúrgico mediante el método de flotación que produce concentrados de cobre y zinc principalmente, y subproductos de bismuto, plomo y molibdeno. Las instalaciones comprendidas en Antamina son las siguientes:
 - Área de uso minero, ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.
 - Mineroducto de transporte de concentrados desde la unidad minera al puerto Punta Lobitos, ubicado al sur de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash.
- 7. El área del mineroducto consiste en un corredor de 302 km de longitud, en el cual se ha instalado una tubería a través de la cual se transporta el concentrado desde el área de mina hacia el área del puerto.
- 8. El área del puerto está ubicada en Punta Lobitos, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash. En el puerto se ubica la estación de descarga del concentrado, la Planta de Filtrado Huarmey, un almacén y un muelle requerido para el carguío de concentrados a barcos e instalaciones auxiliares, incluyendo un campamento y dos áreas de forestación.







Informe de monitoreo N° 380-2012-OEFA/DE-SDCA del 31 de julio de 2012 - Evaluación Ambiental de la U. M. Planta de Filtrado Compañía Minera Antamina S.A. Huarmey - Región Ancash, realizada del 12 al 15 de marzo 2012.

Informe N° 226-2015-OEFA/DE-SDCA - Informe de monitoreo de calidad de agua subterránea y suelo, realizado en los acuíferos Huarmey y Cascajal, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash, del 27 al 31 de octubre de 2014.

Informe de monitoreo N° 652-2014-OEFA/DE-SDCA de 04 de agosto de 2014 - Informe de Monitoreo Ambiental de la Unidad Minera Planta de Filtrado Huarmey de la Compañía Minera Antamina S.A., provincia Huarmey - Región Ancash, realizada del 18 al 22 de marzo 2013.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) — Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. — Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

- 9. La instalación portuaria de Antamina tiene dos áreas de irrigación (Sectores "A" y "B"), ubicados a unos 4 Km al sur del pueblo de Huarmey, donde se dispone agua tratada (efluente) producida por el drenaje y filtración del concentrado de mineral⁶. Estas áreas de irrigación cubren un área de forestación de aproximadamente de 166 ha.
- 10. En el área del puerto se sitúan dos acuíferos llamados Cascajal y Huarmey. El acuífero Cascajal está ubicado en los alrededores del Sector A del área forestada en el puerto, el cual, es heterogéneo, con estratos permeables de arena, grava y guijarros separados de un estrato limoso menos permeable y algunos en niveles discontinuos o lentes. Por otro lado, el acuífero Huarmey se encuentra en dirección norte respecto al Sector A del área forestada en el puerto; la napa freática en el acuífero Huarmey es poco profunda: 1 a 5 m por debajo de la superficie del suelo, por lo que se estima que excede los 150 m en la porción central del valle.
- 11. Es importante mencionar que el puerto está ubicado en un desierto donde el agua es escasa. La ausencia de agua superficial tanto en el sitio como a varios kilómetros alrededor, combinada con el hecho de que el abastecimiento de agua para la agricultura en el Valle de Huarmey depende casi exclusivamente del agua subterránea; confirma la importancia de dichos recursos en la zona.

5.2. Puntos de monitoreo

12. Los puntos de monitoreo fueron establecidos en base a los monitoreos ambientales realizados en marzo de 2013⁷ y octubre de 2014⁸. En las Tablas N° 02 y N° 03 se indica la ubicación de los dieciocho (18) puntos de monitoreo de la calidad de agua subterránea y los diez (10) puntos de monitoreo de la calidad de suelo, así como sus descripciones.

Tabla Nº 02: Puntos de monitoreo de calidad de agua subterránea

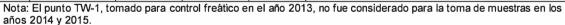
N°	PUNTO DE	57/8/5/6/27%	RDENADAS I 8 84) – Zona	10 Page 18 11 12 1	DESCRIPCIÓN
Mou	MONITOREO	NORTE	ESTE	(msnm)	DESCRIPCION
1	К	8879362	812673	51	Piezómetro ubicado en la parte sur del área de forestación del sector B, aproximadamente a 1 Km al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
2	GA-B9	8879480	812526	45	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector B, aproximadamente a 900 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
3	GA-B6	8880037	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector B, aproximadamente a 400 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.		
4	GA-B3	8880386	812215	33	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector B, aproximadamente a 40 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
5	PH-2	8881260	811143	13	Piezómetro ubicado fuera de las áreas de forestación, en el Puerto Huarmey, aproximadamente a 400 m al norte del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.

Resolución Directoral N° 008-2013-ANA-DGCRH – Renovación de la autorización de reuso de aguas residuales industriales y domésticas tratadas otorgada a favor de la Compañía Minera Antamina S.A.

Informe de monitoreo N° 652-2014-OEFA/DE-SDCA de 04 de agosto de 2014 - Informe de Monitoreo Ambiental de la Unidad Minera Planta de Filtrado Huarmey de la Compañía Minera Antamina S.A., provincia Huarmey - Región Ancash, realizada del 18 al 22 de marzo 2013.

Informe de monitoreo Nº 226-2015-OEFA/DE-SDCA del monitoreo ambiental de agua subterránea y suelo, de fecha.

N°	PUNTO DE	CHEST WITH THE PARTY OF THE PAR	RDENADAS S 84) – Zona		DESCRIPCIÓN
N	MONITOREO	NORTE	ESTE	ALTITUD (msnm)	DESCRIPCION
6	PH-1	8881709	811171	15	Piezómetro ubicado fuera de las áreas de forestación, en el Puerto Huarmey, aproximadamente a 430 m al norte del punto PH-2 – pozo más cercano al mar.
7	Т	8880597	814052	42	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector A, aproximadamente a 20 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
8	А	8880258	814304	25	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector A, aproximadamente a 230 m al norte del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
9	С	8881255	813571	27	Piezómetro ubicado fuera de las áreas forestadas, al norte del sector de irrigación A, sobre pozo artesanal en el AA.HH 9 de Octubre, aproximadamente a 540 m al suroeste del peaje de Huarmey.
10	М	8882006	812340	18	Piezómetro ubicado fuera de las áreas forestadas, al Norte del sector de irrigación A, sobre pozo artesanal en el AA.HH 9 de Octubre, aproximadamente a 270 m al sur del pie de la carretera al puerto Huarmey.
11	D	8879532	814743	62	Piezómetro ubicado fuera de las áreas de forestación, aproximadamente a 90 m al sureste del sector de irrigación A.
12	09 d e Oct	8882147	812955	16	Pozo artesiano ubicado en el patio de la vivienda de la familia Calderón García, zona urbana Nueve de Octubre (09 de Oct), aproximadamente a 50 m al sur del pie de la carretera al puerto Huarmey.
13	R	8883838	811983	16	Piezómetro ubicado en los terrenos de cultivo - Valle Huarmey, aproximadamente a 1,1 Km al este del río Huarmey
14	Q	8883531	811745	10	Piezómetro ubicado en terrenos de cultivos, en el valle de Huarmey, aproximadamente a 900 m a l este del río Huarmey.
15	FP	8883501	811624	7	Pozo artesiano ubicado en la vivienda de la familia Pineda, en la zona de los terrenos de cultivos - Puerto Huarmey, aproximadamente a 850 m al este del río Huarmey.
16	Р	8883185	811898	5	Piezómetro ubicado en terrenos de cultivos, en el valle de Huarmey gradiente abajo del pozo O, aproximadamente a 380 m al sureste del punto Q.
17	S	8883280	812573	19	Piezómetro ubicado en los terrenos de cultivo, en el valle de Huarmey, aproximadamente a 500 m al noreste del punto O.
18	0	8882706	812479	2	Piezómetro ubicado en los terrenos de cultivos, aproximadamente a 730 m al noroeste del punto 09 de Oct.



Fuente: Informe de monitoreo N° 652-2014-OEFA/DE-SDCA del 04 de agosto de 2014.





	N°	PUNTO DE	HANNING THE RESERVE OF THE PERSON OF THE PER	RDENADAS (8 84) – Zona 1		DESCRIPCIÓN
	N	MONITOREO	NORTE	ESTE	ALTITUD (msnm)	DESCRIPCION
·Γ			8879344	812680		Ubicado en la parte sur del área de forestación del
	1	K	8879382	812678	51	sector B, aproximadamente a 1 Km al sur del pie de la
/			8879372	812650	1	carretera al puerto Punta Lobitos.
' [8879461	812526		Ubicado en el área de forestación del sector B,
	2	GA-B9	8879480	812540	45	aproximadamente a 900 m al sur del pie de la carretera
	1		8879455	812543		al puerto Punta Lobitos.
	3	TW-1	8879814	812717	42	
	J	1 1 1 1 1 1 1	8879822	812695	42	

N°	PUNTO DE	San Carlotte and Carlotte and Carlotte	RDENADAS 8 84) – Zona	THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO	DESCRIPCIÓN
N°	MONITOREO	NORTE	ESTE	ALTITUD (msnm)	DESCRIPCION
		8879863	812722		Ubicado en el área de forestación del sector B aproximadamente a 650 m al sureste del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
		8880388	812235		Ubicado en el área de forestación del sector B
4	GA-B3	8880364	812215	33	aproximadamente a 40 m al sur del pie de la carretera
		8880387	812198	1	al puerto Punta Lobitos.
		8880222	814386		Ubicado en el área de forestación del sector B
5	GA-A32	8880207	814406	41	aproximadamente a 530 m al sureste del punto de
		8880196	814390		monitoreo T.
		8881273	811124		Ubicado fuera de las áreas de forestación, en el
6	PH-2	8881267	811171	13	Puerto Huarmey, aproximadamente a 400 m al norte
		8881238	811132		del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
		8879538	814759		Ubicado fuera de las áreas de forestación, en el Puerto
7	PH-1	8879508	814737	15	Huarmey, aproximadamente a 430 m al norte del
		8879540	814725		punto PH-2 – pozo más cercano al mar.
		8879538	814759		Ubicado fuera de las áreas de forestación.
8	D	8879508	814737	62	aproximadamente a 90 m al sureste del sector de
		8879540	814725		irrigación A.
		8880571	814055		Ubicado en el área de forestación del sector A,
9	Т	8880581	814070	42	aproximadamente a 20 m al sur del pie de la carretera
		8880585	814034		al puerto Punta Lobitos.
		8880866	813753		Ubicado en el área de forestación del sector A.
10	A-1	8880852	813745	25	aproximadamente a 230 m al norte del pie de la
		8880867	813715		carretera al puerto Punta Lobitos.
		8883851	811987		I II i a de la decembra de la Maria della
11	R	8883836	811986	16	Ubicado e n los terrenos de cultivo - Valle Huarmey, aproximadamente a 1,1 Km al este del río Huarmey
		8883819	811984		aproximadamente a 1,1 km areste dei no ridamiey

Fuente: Informe de monitoreo N° 652-2014-OEFA/DE-SDCA del 04 de agosto de 2014.

VI. **METODOLOGÍA**

6.1. Métodos

- Para la preservación de muestras y registro de datos del componente agua subterránea, se utilizó referencialmente el "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA, debido a que hasta la fecha el Perú no cuenta con un protocolo de monitoreo de calidad de agua subterránea.
- Complementariamente se utilizó la metodología señalada en el EIA de "Expansión a Tajo abierto y Optimización del procesamiento del Proyecto Antamina" (2007), el cual indica, que para la obtención de las muestras de agua de los piezómetros se debe bombear y luego colectar en un balde de 20 L de capacidad, por tres veces, eliminando los primeros 60 L, y en la cuarta vez, realizar las mediciones in situ y la colecta de muestras para la determinación de los parámetros en laboratorio. Para el caso de los pozos artesianos (09 de oct y FP), se realizó la toma de muestra directa.

Para el componente suelo, se utilizó la Guía para Muestreo de Suelos aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 085-2014-MINAM el 31 de marzo de 2014. Se tomaron muestras de tipo compuesto y las profundidades alcanzadas fueron aproximadamente de 30 cm, y en otros casos, 60 cm como máximo. Para ello se utilizó el equipo muestreador de suelo denominado barreno (tipo Auger).





16. Los puntos de monitoreo se establecieron en los acuíferos Cascajal y Huarmey, en las zonas ubicadas en el área de irrigación forestal de la Planta de Filtrado Huarmey de Antamina, zona del puerto y zonas del valle de Huarmey. En cada punto de monitoreo se fijaron coordenadas geográficas UTM, se registraron fotografías, se realizaron mediciones in situ y se tomaron muestras para su posterior análisis en laboratorio.

6.2. Estándares de comparación

> Agua subterránea

17. Considerando que en el valle de Huarmey, el abastecimiento de agua para la agricultura depende casi exclusivamente de aguas subterráneas⁹ y que nuestro país aún no cuenta con normativa al respecto¹⁰, los resultados de los análisis de aguas subterráneas, se compararon de manera referencial, con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental – ECA para Agua, Categoría 3: "Riego de Vegetales y Bebida de Animales", aprobados mediante Decreto Supremo Nº 002-2008-MINAM"¹¹.

Suelo

18. Los resultados de los análisis de calidad de suelos fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (los ECA) para Suelo – Uso Agrícola¹², aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 002-2013-MINAM, el 25 de marzo de 2013. De manera referencial, y, continuando con las actividades de seguimiento, se realizó también, la comparación con los valores establecidos en la Guía Ambiental Canadiense - Canadian Environmental Quality Guidelines (CEQG).







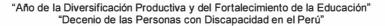
Estudio de Impacto Ambiental (EIA) – Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. – Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

El OEFA solicitó al Ministerio del Ambiente-MINAM, la recomendación de estándares de referencia para evaluar aguas subterráneas, mediante el Oficio N° 741-2012-OEFA/PCD de fecha 25 de junio de 2012.

Según lo contemplado en Decreto Supremo Nº 023-2009-MINAM (i. Vegetales de tallo bajo y ii. Vegetales de tallo alto).

Debido a que en el Valle de Huarmey se desarrolla la agricultura, el tipo de suelo fue considerado como "suelo agrícola".

Ministerio del Ambiente



6.3. Análisis de resultados

6.3.1. Calidad de agua subterránea

Tabla Nº 04: Resultados de los parámetros monitoreados en el acuífero Cascajal

DAI	RÁMETRO	UNIDAD					Р	UNTOS DE	MONITORE	0		K The		REG	ECA ^(a)
PAI	RAMETRO	UNIDAD	K	GA-B9	GA-B6	GA-B3	PH-2	PH-1	D	T	A	С	M	09 de Oct	CATEGORÍA 3
IN SIT	U	盘 1 鱼		STATE AND		No. of the last		THE S	0 8 8	21.0	28.02	9 %		三百古五	50
Те	emperatura	°C	27,2	28,7	26,9	26,9	26,7	26,1	29,4	26,8	25,7	28,1	28,9	28	
	pН	Unidad de pH	7,2	6,83	7,39	7,17	7,31	7,23	6,81	8,09	7,66	7,71	8,21	7,77	6,5 - 8,5
	nductividad Eléctrica	µS/cm	88500	170400	67100	71700	93400	81600	39300	13330	11820	15180	3030	2760	< 2000
Oxíg	eno Disuelto	mg/L	7,34	7,97	7,19	3,38	5,97	3,5	2,32	7,54	7,1	6,67	1,44	3,94	>= 4
FISICO	QUÍMICOS	8 1 5 3	The state of					8 6 1	925		5克子。	0.9		1 = S =	T- 6
Sólido	s suspendidos totales	mg/L	38,4	209,0	32,0	46,0	112,4	40,4	26,4	20,4	< 3,0	7,2	26,4	< 3,0	
Cia	anuro WAD	mg/L	< 0,002	< 0,002	0,007	< 0,002	< 0,002	< 0,002	0,003	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	0,1
Cia	anuro Total	mg/L	< 0,002	< 0,002	0,041	0,005	< 0,002	< 0,002	0,021	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	
C	Cromo VI	mg/L	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	0,1
	Sulfatos	mg/L	1779,2	1369,0	2772,8	1463,6	4515,6	5765,7	1234,2	5861,3	1081,2	2209,9	751,6	815,3	300
(Cloruros	mg/L	32973,0	75346,2	23751,4	25768,2	33572,9	28323,0	14715,4	769,9	2778,9	3207,4	342,3	260,1	100 - 700
INORG	ÁNICOS	100			2			B B	5 g g 9		西哥草	0 6		9 5 0	# E
Р	Fósforo	mg/L	0,0153	0,0668	0,0083	0,0240	0,0293	0,0077	0,0180	0,0340	0,0138	0,0203	0,0226	0,0272	
Li	Litio	mg/L	0,0094	0,0245	0,0060	0,0108	0,0817	0,1510	0,0722	0,0106	0,013	0,0138	0,0092	0,0089	2,5
В	Boro	mg/L	1,1511	4,1492	4,5573	3,6296	7,4686	7,7311	1,0660	1,4427	2,2231	2,6186	1,4951	1,4289	0,5 - 6
Be	Berilio	mg/L	< 0,0006	0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	
Al	Aluminio	mg/L	0,0336	3,3679	0,0066	0,2242	0,8242	0,0067	0,1037	0,1015	0,0099	0,0147	0,0131	0,0059	5,0
Cr	Cromo	mg/L	0,0242	0,0329	0,0297	0,0329	0,0091	0,0016	0,0026	0,0390	0,0142	0,0369	0,0006	0,0015	
Mn	Manganeso	mg/L	0,0066	0,1061	0,0045	0,0910	0,0423	0,9773	0,1423	0,0047	0,0009	0,0011	0,0061	0,0031	0,2



Página 8 de 36





DA	RÁMETRO	UNIDAD					P	UNTOS DE	MONITORE	0					ECA ^(a)
FA	RAIVIETRO	UNIDAD	K	GA-B9	GA-B6	GA-B3	PH-2	PH-1	D	T	Α	С	М	09 de Oct	CATEGORÍA
Со	Cobalto	mg/L	0,0475	0,0318	0,0497	0,0177	0,0069	0,0048	0,0054	0,0140	0,0019	0,0060	< 0,0002	0,0002	0,05
Ni	Níquel	mg/L	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004	0,0064	0,0067	< 0,0004	0,0242	0,0018	0,0012	0,0012	0,0007	0,0006	0,2
Cu	Cobre	mg/L	0,0113	0,0369	0,0093	0,0125	0,0173	0,0115	0,0122	0,0113	0,0046	0,0060	0,0023	0,0019	0,2
Zn	Zinc	mg/L	0,0099	0,0572	0,0047	0,0140	0,0307	0,0074	0,0153	0,0220	0,0115	0,0110	0,0050	0,0044	2,0
As	Arsénico	mg/L	0,0018	< 0,0004	0,0029	0,0020	0,0028	0,0060	0,0021	0,0136	0,0089	0,0119	0,0092	0,0057	0,05
Se	Selenio	mg/L	< 0,0002	< 0,0002	0,0119	0,1455	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002	0,2097	0,0373	0,1123	0,0085	0,0235	0,05
Sr	Estroncio	mg/L	18,8211	60,1650	12,1186	25,3225	19,8203	13,4020	21,8256	2,7989	2,8510	3,5604	0,2723	0,7367	
Мо	Molibdeno	mg/L	0,0162	0,0467	0,1163	0,0959	0,0297	0,0530	0,0362	0,1807	0,0761	0,0336	0,0429	0,0648	
Ag	Plata	mg/L	0,0141	0,0518	0,0099	0,0115	0,0049	< 0,0002	0,0075	0,0003	0,0013	0,0008	< 0,0002	< 0,0002	0,05
Cd	Cadmio	mg/L	0,0017	0,0336	0,0012	0,0019	0,0013	0,0003	0,0019	0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002	< 0,0002	0,005
Ва	Bario	mg/L	0,1302	0,5357	0,0670	0,1200	0,0669	0,0620	0,0982	0,0172	0,0305	0,0512	0,0225	0,0196	0,70
Се	Cerio	mg/L	< 0,0003	0,0052	< 0,0003	< 0,0003	0,0006	< 0,0003	< 0,0003	0,0005	< 0,0003	< 0,0003	< 0,0003	< 0,0003	
Hg	Mercurio	mg/L	0,0106	0,0307	0,0030	0,0033	0,0012	< 0,0001	0,0041	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001	0,001
Pb	Plomo	mg/L	0,0070	0,2509	0,0069	0,0402	0,0091	0,0039	0,0071	0,0087	0,0042	0,0031	0,0013	0,0026	0,05
U	Uranio	mg/L	< 0,0003	0,0007	0,0004	0,0004	0,0012	0,0065	0,0028	0,0006	0,0006	0,0011	0,0051	0,0033	-
Na	Sodio	mg/L	18396,6	42605,7	15386,2	15306,9	22014,8	19136,1	5776,0	2937,4	2138,1	2870,4	633,1	497,4	200
Mg	Magnesio	mg/L	584,4614	1 559,2602	290,4999	278,6924	1 595,92	1 284,49	298,2359	62,5165	50,3054	63,3446	21,0785	55,2865	150
K	Potasio	mg/L	29,9156	160,4740	66,0123	54,7863	383,7419	640,0354	21,0370	22,2388	16,5541	19,0524	38,0920	42,1769	
Ca	Calcio	mg/L	4204,95	9699,267	2655,64	4238,08	2129,71	1460,22	4123,32	475,2604	500,3388	610,8814	27,6301	81,3971	200
Fe	Hierro	mg/L	0,0331	3,1989	0,0260	0,3447	1,1058	0,3180	0,1052	0,2519	0,0122	0,0522	0,0136	0,0160	1,0
Si	Silicio	mg/L	4,9272	10,7924	5,0362	3,6911	6,1183	3,5531	11,0773	7,2288	7,4764	7,0683	8,8242	9,0146	

⁽a) Estándares de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 - "Riego de Vegetales"

No cumple con el valor establecido en los Estándares de Calidad Ambiental – ECA – Categoría 3 - Riego de vegetales.

Fuente: Elaboración propia.



Página 9 de 36

No establecido en los Estándares de Calidad Ambiental – ECA para Agua Categoría 3.

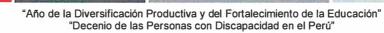


Tabla Nº 05: Resultados de los parámetros monitoreados en el acuífero Huarmey

D.4	RÁMETROS	UNIDAD		Petitiesta Laurania	PUNTOS D	E MONITOREO			ECA
PA	RAMETRUS	UNIDAD	R	Q	FP	Р	S	0	CATEGORÍA 3
IN SIT	U	mian 1 s	nact Leas	Ellen E	Papar I renue	Toron Toron	ou L. Vinnos	Notes To ans	
Т	emperatura	° C	25,1	25,1	25,6	26,2	25,2	26,9	
	pН	Unidad de pH	7,2	7,27	7,37	7,59	7,58	7,76	6,5 - 8,5
Condu	uctividad eléctrica	μS/cm	1619	6310	2130	1349	831	1365	< 2000
Ox	ígeno Disuelto	mg/L	2,99	3,68	5,21	3,23	4,75	4,79	>= 4
FISICO	OQUÍMICOS	LEADER			AUTO 1 1 XIATE	and the second		THE PARTY OF	300
Sólid	los suspendidos totales	mg/L	72,4	96,0	3,2	686,7	4,4	56,8	
С	ianuro WAD	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	0,1
С	ianuro Total	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	-
	Cromo VI	mg/L	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	< 0,02	0,1
	Sulfatos	mg/L	395,5	1781,1	563,9	331,9	152,8	367,1	300
	Cloruros	mg/L	85,1	1015,8	125,2	69,5	45,4	68,6	100 - 700
INOR	GÁNICOS	D.OAUX B	1163 10'08	e l'éma	0'0930 0'0965	0.1207 - 0.07	0.0336	olousa III o cer	RELEASE
Р	Fósforo	mg/L	0,1637	0,2027	0,1340	0,6217	0,0310	0,1022	
Li	Litio	mg/L	0,0073	0,0092	0,0054	0,0163	0,0050	0,0097	2,5
В	Boro	mg/L	0,3138	0,5409	0,3180	0,2446	0,1825	0,2523	0,5 - 6
Be	Berilio	mg/L	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	< 0,0006	-
AI	Aluminio	mg/L	2,2142	3,7511	0,0185	19,1787	0,0633	1,6058	5,0
Cr	Cromo	mg/L	0,0041	0,0071	0,0021	0,0268	0,0009	0,0034	
Mn	Manganeso	mg/L	0,7643	2,1717	0,1807	1,1957	0,0109	0,2294	0,2
Со	Cobalto	mg/L	0,0014	0,0045	0,0004	0,0133	0,0002	0,0010	0,05
Ni	Níquel	mg/L	0,0034	0,0058	< 0,0004	0,0189	< 0,0004	0,0022	0,2

3









DA	RÁMETROS	UNIDAD	NO VIEW NAME		PUNTOS	DE MONITOREO			ECA
PA	RAWEIRUS	UNIDAD	R	Q	FP	P	S	0	CATEGORÍA 3
Cu	Cobre	mg/L	0,0095	0,0170	0,0021	0,0550	0,0015	0,0056	0,2
Zn	Zinc	mg/L	0,0358	0,0825	0,0046	0,1459	0,0082	0,0427	2,0
As	Arsénico	mg/L	0,0173	0,0059	0,0074	0,0225	0,0039	0,0054	0,05
Se	Selenio	mg/L	0,0015	0,0019	< 0,0002	< 0,0002	0,0099	< 0,0002	0,05
Sr	Estroncio	mg/L	1,2019	3,7680	1,5558	1,0474	0,6055	0,7106	
Мо	Molibdeno	mg/L	0,0183	0,0175	0,0123	0,0242	0,0179	0,0052	
Ag	Plata	mg/L	0,0003	0,0003	< 0,0002	0,0004	< 0,0002	< 0,0002	0,05
Cd	Cadmio	mg/L	< 0,0002	0,0003	< 0,0002	0,0007	< 0,0002	< 0,0002	0,005
Ва	Bario	mg/L	0,0764	0,1580	0,0248	0,1416	0,0156	0,0461	0,70
Се	Cerio	mg/L	0,0027	0,0029	< 0,0003	0,0146	< 0,0003	0,0022	
Hg	Mercurio	mg/L	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001	< 0,0001	0,0015	< 0,0001	0,001
Pb	Plomo	mg/L	0,0063	0,0084	0,0019	0,0213	0,0059	0,0029	0,05
U	Uranio	mg/L	0,0035	0,0050	0,0052	0,0020	0,0022	0,0035	
Na	Sodio	mg/L	118,7175	640,8435	170,8973	116,8310	64,8124	144,9127	200
Mg	Magnesio	mg/L	64,5695	237,6456	89,6431	84,4970	44,7858	89,4764	150
К	Potasio	mg/L	1,6732	18,0760	4,9874	20,8309	0,5106	31,6725	
Ca	Calcio	mg/L	179,96	616,93	223,60	152,50	93,58	89,48	200
Fe	Hierro	mg/L	4,5835	5,2696	0,1866	24,8655	0,0909	1,3269	1,0
Si	Silicio	mg/L	18,7638	21,3770	13,8481	48,8101	14,7880	20,0387	

No cumple con el valor establecido en los Estándares de Calidad Ambiental – ECA – Categoría 3 - Riego de vegetales.

No establecido en los Estándares de Calidad Ambiental – ECA para Agua Categoría 3.

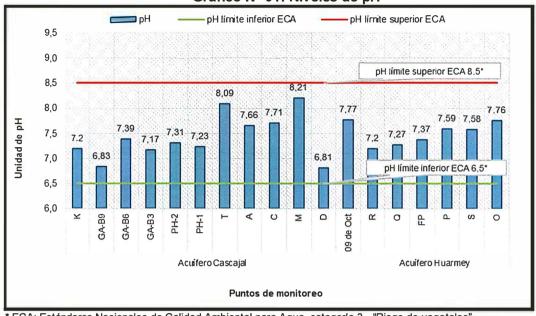
Fuente: Elaboración propia.





▶ pH



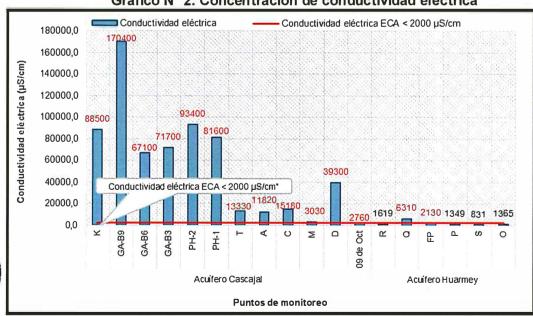


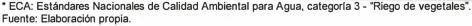
* ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 - "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.

19. En el Gráfico N° 1, se observa que los niveles de pH se encontraron dentro del rango establecido en los Estándares de Calidad Ambiental – ECA para Agua, categoría 3 - "Riego de vegetales" (6,5 – 8,5 unidades de pH) en todos los puntos de monitoreo de los acuíferos Cascajal y Huarmey. Asimismo, el acuífero Cascajal registró un pH mínimo de 6,83 (punto GA-B9) y un pH máximo de 8,21 (punto M), mientras que, el acuífero Huarmey presentó valores de pH entre 7,2 (punto R) y 7,76 (punto O).

> Conductividad eléctrica

Gráfico N° 2: Concentración de conductividad eléctrica









- 20. En el Gráfico N° 2 se muestran las concentraciones de conductividad eléctrica, los valores registrados en todos los puntos de monitoreo del acuífero Cascajal excedieron el máximo valor aceptable establecido en el ECA Agua Categoría 3 (< 2000 μS/cm); registrando un máximo valor en el punto GA-B9 (170400 μS/cm) y un mínimo valor en el punto 09 de Oct (2760 μS/cm). Cabe resaltar que, en el monitoreo de octubre de 2014¹³, se registraron valores entre 149000 μS/cm y 2440 μS/cm en los puntos GA-B9 y 09 de Oct respectivamente, siguiendo la misma tendencia.
- 21. La conductividad eléctrica en el acuífero Huarmey, evidenció que sólo los puntos Q (6310 μS/cm) y FP (2130 μS/cm) excedieron el valor establecido en los ECA para Agua Categoría 3 (< 2000 μS/cm); los demás puntos de monitoreo presentaron concentraciones que no excedieron el estándar de referencia. Es importante mencionar que, en el monitoreo de octubre de 2014, todos los puntos monitoreados en el acuífero Huarmey, cumplieron con el valor del ECA para Agua Categoría 3, denotando un aumento de la conductividad eléctrica en los puntos Q y FP.</p>
- 22. Dentro de los estudios realizados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), se explicaron las condiciones hipersalinas en zonas del acuífero Cascajal¹⁴, lo cual se evidenció en los resultados obtenidos, debido a que existe una relación directa entre la conductividad eléctrica y la salinidad. Esto podría ocurrir por dos motivos: la lixiviación de sales naturales contenidas dentro de la zona no saturada del acuífero, pues en comparación, el agua de irrigación es de menor salinidad; y al enriquecimiento en sales del agua de infiltración en la superficie, debido a la evapotranspiración, según lo detallado en el EIA de Antamina (2007)¹⁵.
- 23. Las variaciones de conductividad eléctrica del agua subterránea, como es el caso de los resultados obtenidos respecto a los años anteriores, están condicionadas por las precipitaciones, los usos del suelo y la aplicación de riego¹⁶. En este sentido, dichas variaciones, podrían estar también influenciadas por las actividades de irrigación.



Informe N° 226-2015-OEFA/DE-SDCA - Informe de monitoreo de calidad de agua subterránea y suelo, realizado en los acuíferos Huarmey y Cascajal, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash, del 27 al 31 de octubre de 2014.

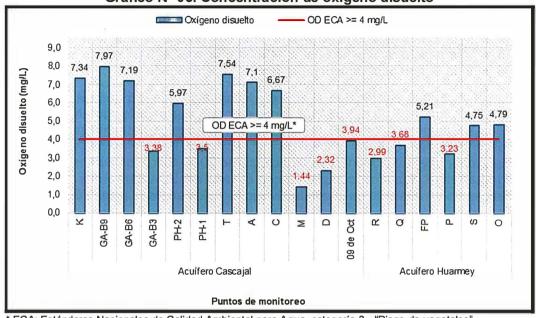
Informe sobre la situación de la calidad ambiental de los acuíferos Cascajal y Huarmey – Grupo de Trabajo para la provincia de Huarmey sub grupo de medio ambiente. Elaborado por el MINAM, OEFA, ANA y DIGESA el 02 de enero de 2014.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) – Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. – Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral Nº 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

Causas de las variaciones de la conductividad eléctrica del agua subterránea en el acuífero Motril-Salobreña, España. Revisado el 02 de noviembre de 2015. Disponible en: http://www.sociedadgeologica.es/archivos/geogacetas/geo49/art27.pdf

Oxígeno disuelto (OD)





* ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 - "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.

- 24. Como se muestra en el Gráfico N° 3, las concentraciones de oxígeno disuelto en los puntos de monitoreo GA-B3 (3,38 mg/L), PH-1 (3,5 mg/L) y M (1,44 mg/L) del acuífero Cascajal, y los puntos R (2,99 mg/L), Q (3,68 mg/L) y P (3,23 mg/L) del acuífero Huarmey se encontraron por debajo del valor mínimo aceptable establecido en el ECA para Agua – Categoría 3 (>= 4 mg/L); asimismo, el punto 09 de oct, registró un valor de 3,94 mg/L, que se encuentra ligeramente por debajo del valor mínimo aceptable establecido en el ECA Agua - Categoría 3.
 - Es importante mencionar que el oxígeno disuelto se midió en el monitoreo de marzo de 2013¹⁷, donde, para el acuífero Cascajal, se registró una concentración máxima de 4,98 mg/L (punto C) y un mínimo de 1,45 mg/L (punto M), con varios puntos por debajo del valor mínimo aceptable indicado en el ECA Agua - Categoría 3. En el acuífero Huarmey, se registraron concentraciones de oxígeno disuelto entre 3,21 mg/L y 5,5 mg/L, con varios puntos por debajo del valor mínimo aceptable establecido en el ECA Agua, estos valores son acordes a los resultados actuales por lo que podría existir una tendencia en las concentraciones registradas en el acuífero Huarmey.
- 26. Generalmente el oxígeno disuelto se consume en procesos de oxidación de materia orgánica en la parte superior de la zona no saturada de las aguas subterráneas naturales¹⁸. En este sentido, el agua subterránea se caracteriza por la ausencia de oxígeno y la presencia de condiciones reductoras en lugar que oxidantes. El flujo lento de infiltración hace que el oxígeno se quede en la zona no saturada y los primeros

¹⁸ Instituto Geológico y Minero de España (IGME) - La composición química de las aguas subterráneas naturales. Revisado el 28 de octubre de 2015. Disponible en: http://aguas.igme.es/igme/publica/libro43/pdf/lib43/1 1.pdf



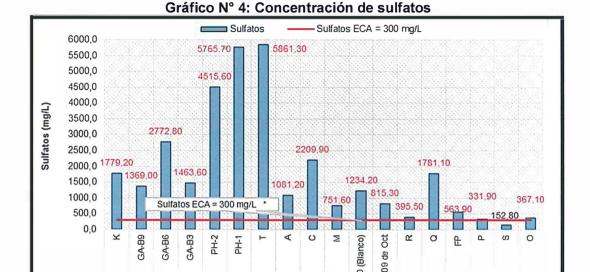
25.

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE

¹⁷ Informe de monitoreo Nº 652-2014-OEFA/DE-SDCA de 04 de agosto de 2014 - Informe de Monitoreo Ambiental de la Unidad Minera Planta de Filtrado Huarmey de la Compañía Minera Antamina S.A., provincia Huarmey -Región Ancash, realizada del 18 al 22 de marzo 2013.

metros del acuífero¹⁹. De lo anteriormente mencionado, se explicaría que los valores registrados que se encontraron por debajo del límite mínimo aceptable establecido en el ECA para agua, evidenciarían un comportamiento común en las aguas subterráneas naturales.

Sulfatos



ă

Acuifero Huarmey

ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 - "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.

Acuifero Cascaial

27. Como se muestra en el Gráfico Nº 4, las concentraciones de sulfatos excedieron el ECA para Agua - Categoría 3 (300 mg/L) en todos los puntos de monitoreo del acuífero Cascajal; registrando valores entre 751,60 mg/L (punto M) y 5 861, 30 mg/L (punto T), mientras que, en el acuífero Huarmey, sólo el punto S (152 mg/L) cumplió con el valor establecido en el ECA para Agua - Categoría 3; los demás puntos de monitoreo en dicho acuífero excedieron el estándar de referencia.

Puntos de monitoreo

- Es importante mencionar que solo se analizó el parámetro sulfatos en marzo de 2013, donde se presentaron concentraciones entre 224 mg/L y 5914 mg/L, ubicados en los puntos PH-1 (acuífero Cascajal) y R (acuífero Huarmey), asimismo, las mayores concentraciones se registraron en el acuífero Cascajal, siguiendo la misma tendencia acompañada de un incremento de este parámetro para el presente monitoreo.
- 29. Es importante mencionar que, la composición del agua subterránea en los pozos evaluados en el EIA original (1998) fluctuó de un tipo sodio-sulfato a un tipo calciobicarbonato-sulfato, asimismo, la concentración de sulfatos en suelos tendió a ser alta, variando de 930 mg/kg a 15890 mg/kg²⁰, lo cual evidencia las características iniciales de la zona del monitoreo, en la cual las concentraciones de sulfatos, podrían tener, entre otras cosas, un aporte natural.





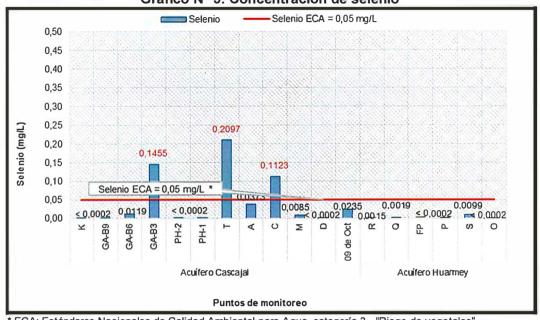


¹⁹ Gestión Sostenible del Agua (Gidahatari). Revisado el 20 de noviembre de 2015. Disponible en: http://gidahatari.com/ih-es

²⁰ Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. – Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral Nº 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

Selenio (Se)





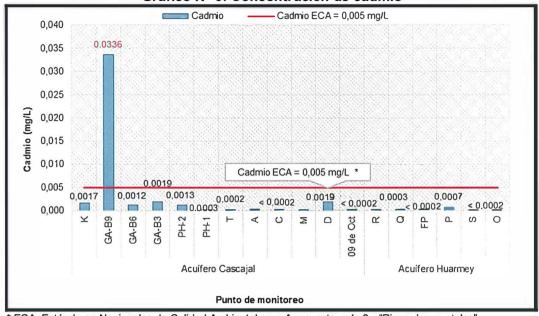
- 30. Como se observa en el Gráfico N° 5, los puntos de monitoreo GA-B3 (0,1455 mg/L), T (0,2097 mg/L) y C (0,1123 mg/L) ubicados en el acuífero Cascajal, presentaron concentraciones que excedieron el valor establecido en los ECA Agua Categoría 3 (0,05 mg/L); los demás puntos de monitoreo en los acuíferos Cascajal y Huarmey no excedieron el estándar de referencia.
- 31. Cabe indicar que, en octubre de 2014, el acuífero Cascajal, registró concentraciones de selenio en el rango < 0,0002 mg/L y 0,4489 mg/L, mientras que, todos los puntos del acuífero Huarmey registraron valores de < 0,0002 mg/L estos valores son acordes a los resultados actuales por lo que podría existir una tendencia en las concentraciones registradas.
- Es importante mencionar que los niveles de selenio, como constituyente menor disuelto en agua subterránea, tienen un rango de concentración de 0,0001 a 0,1 mg/L²¹. Además, según el Estudio de Impacto Ambiental de Antamina, la lixiviación de minerales naturales dentro de las zonas no saturadas (sectores de irrigación), ha elevado los niveles de diferentes compuestos (entre los cuales se encuentra el selenio) dentro de los acuíferos subyacentes (Cascajal y Huarmey). Aun cuando existe presencia de selenio en el agua de irrigación, se sabe que está también naturalmente presente en la zona no saturada en forma lixiviable²², es por ello que se puede inferir que las actuales concentraciones de selenio podrían tener influencia tanto por las características natural de la zona como por las actividades de irrigación.

Hidráulica de aguas subterráneas y su aprovechamiento. Universidad de Chile. Revisado el 02 de noviembre de 2015. Disponible en:
https://www.u-cursos.cl/ingenieria/2005/1/CI51J/1/material-docente/bajar?id-material-65667

Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Expansión Tajo Abierto y Optimización del Procesamiento del Proyecto Antamina". Aprobado mediante. R.D. Nº 0910-2008-MEM/DGAA.

Cadmio (Cd)





- * ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.
- 33. En el Gráfico N° 6 se observan las concentraciones de cadmio, donde se muestra que, solo el valor reportado en el punto GA-B9 (0,0336 mg/L), ubicado en el acuífero Cascajal, excedió el valor establecido en los ECA para Agua Categoría 3 (0,005 mg/L); cabe indicar que, la concentración de cadmio en octubre de 2014 en el pozo GA-B9, fue de 0,0191 mg/L y también excedió el estándar de referencia, por lo que se puede observar que ha habido un aumento en la concentración con respecto al año anterior. Los demás puntos de monitoreo de los acuíferos Cascajal y Huarmey no excedieron los ECA para Agua categoría 3: Riego de vegetales.
- 34. Considerando que los niveles de cadmio, como constituyente menor disuelto en agua subterránea, tienen un rango de concentración natural de 0,0001 a 0,1 mg/L²³, la concentración de 0,0336 mg/L en el punto GA-B9, se encontraría dentro de las características típicas de las aguas subterráneas, no obstante, se debe tener en cuenta que la concentración en este punto superó en aproximadamente más de 5000% (0,0336 mg/L) la concentración promedio del resto de puntos monitoreados (0,00065 mg/L), este comportamiento podría considerarse anómalo, sin embargo, no se cuenta con suficiente evidencia para corroborar lo descrito.

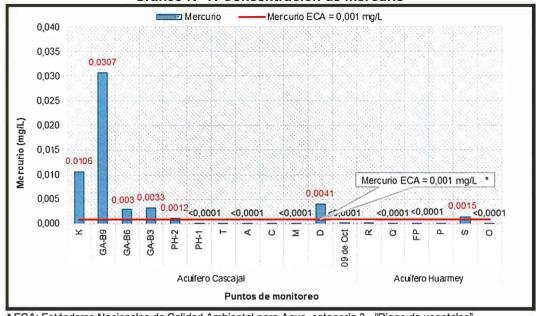


Hidráulica de aguas subterráneas y su aprovechamiento. Universidad de Chile. Revisado el 02 de noviembre de 2015. Disponible en:

https://www.u-cursos.cl/ingenieria/2005/1/CI51J/1/material_docente/bajar?id_material=65667

Mercurio (Hg)





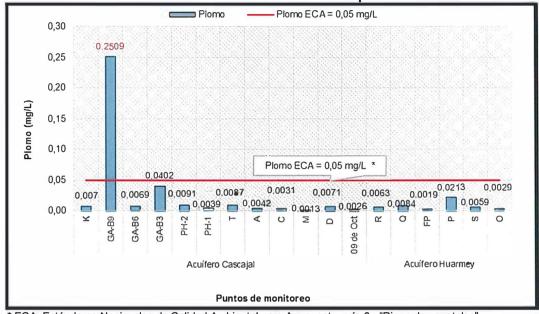
- * ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.
- 35. Como se muestra en el Gráfico N° 7, los puntos de monitoreo K (0,0106 mg/L), GA-B9 (0,0307 mg/L), GA-B6 (0,003 mg/L), GA-B3 (0,0033 mg/L), PH-2 (0,0012 mg/L) y D (0,0041 mg/L), ubicados en el acuífero Cascajal, presentaron concentraciones de mercurio que excedieron el valor establecido en el ECA para Agua Categoría 3 (0,001 mg/L). Es importante mencionar que, en marzo de 2013, sólo el punto GA-B9 presentó el mayor valor reportado de 0,0565 mg/L, y en octubre de 2014, las concentraciones de mercurio que excedieron el estándar de referencia fueron 0,00076 mg/L (punto K), 0,0148 mg/L (punto GA-B9) y 0,0023 mg/L (punto GA-B3), por lo que se puede inferir que existiría una tendencia similar con respecto a años anteriores en los puntos que se encuentran ubicados en el acuífero Cascajal, específicamente en el sector de irrigación B.
- 36. Respecto al acuífero Huarmey, sólo el punto de monitoreo S (0,0015 mg/L), excedió el valor establecido en el ECA para Agua categoría 3.
- 37. El mercurio está naturalmente presente en niveles bajos dentro de la zona no saturada del acuífero²⁴, asimismo, los incrementos de este metal, que a su vez superaron el ECA, se podrían deber a la lixiviación de los suelos y/o roca en partes del sector B – acuífero Cascajal (donde se ubican los puntos K, GA-B9 y GA-B6).



Estudio de Impacto Ambiental (EIA) – Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. – Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

Plomo (Pb)





- 38. Las concentraciones de plomo, se muestran en el Gráfico N° 8, en donde se observa que solo el punto de monitoreo GA-B9 (0,2509 mg/L) excedió el valor establecido en los ECA Agua Categoría 3 (0,05 mg/L). Dicho punto, se encuentra ubicado en el acuífero Cascajal, (zona de irrigación B), asimismo, la concentración de este metal en octubre de 2014, excedió el estándar de referencia en el mismo punto GA-B9 (0,2035 mg/L), lo cual muestra un ligero incremento del valor de plomo en el punto GA-B9 respecto al año pasado. Los demás puntos de monitoreo de los acuíferos Cascajal y Huarmey no excedieron los ECA Agua Categoría 3.
- 39. El plomo tiende a precipitar, por lo que generalmente está en muy bajas concentraciones en aguas subterráneas y también en aguas superficiales. Los niveles de plomo, como constituyente menor disuelto en agua subterránea, tienen un rango de concentración de 0,0001 a 0,1 mg/L²⁵ por lo que la mayoría de las concentraciones registradas se encontraría dentro de las características típicas de las aguas subterráneas, no obstante, con respecto al punto GA-B9, se debe tener en cuenta que la concentración en dicho punto superó en aproximadamente 3000% (0,25090 mg/L) la concentración promedio del resto de puntos monitoreados (0,00828 mg/L), este comportamiento podría considerarse anómalo, sin embargo, no se cuenta con suficiente evidencia para corroborar lo descrito.



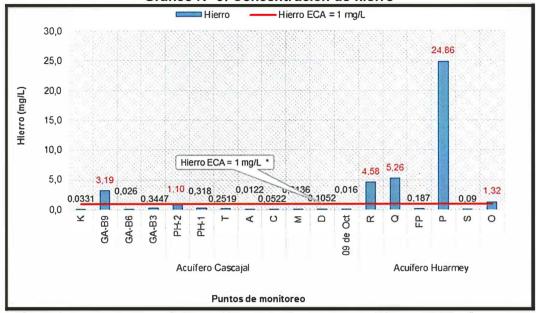
Hidráulica de aguas subterráneas y su aprovechamiento. Universidad de Chile. Revisado el 02 de noviembre de 2015. Disponible en:

https://www.u-cursos.cl/ingenieria/2005/1/CI51J/1/material_docente/bajar?id_material=65667

Hierro (Fe)

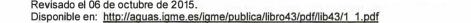
EVALUACIÓN DE





- * ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aqua, categoría 3 "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.
- En el Gráfico N° 9 se observan las concentraciones de hierro, en donde los puntos de 40. monitoreo GA-B9 (3,19 mg/L) y PH-2 (1,10 mg/L) ubicados en el acuífero Cascajal y los puntos R (4,58 mg/L), Q (5,26 mg/L), P (24,86) y O (1,32 mg/L) localizados en el acuífero Huarmey, presentaron valores que excedieron los ECA para Agua -Categoría 3 de 1 mg/L. Los demás puntos de monitoreo de los acuíferos Cascajal y Huarmey no excedieron el estándar de referencia.
- 41. En el monitoreo de octubre de 2014, los valores de hierro en el acuífero Cascajal que excedieron el ECA para Agua – Categoría 3, fueron los puntos GA-B9 (5,0452 mg/L), PH-2 (2,3148 mg/L) y T (7,5357 mg/L) mientras que, el acuífero Huarmey registró concentraciones que excedieron el estándar de referencia en los puntos R (5,6670 mg/L), Q (1,8275), P (5,4154) y O (8,9709 mg/L). Estos resultados evidenciarían que con respecto al acuífero Cascajal hubo una disminución en las concentraciones de hierro, mientras que en el acuífero Huarmey, la tendencia muestra un incremento en las concentraciones de dicho metal.
- 42. En aguas subterráneas, las concentraciones comunes de hierro pueden variar entre 1 mg/L y 10 mg/L, aunque en aguas con pH entre 6 y 8 pueden presentar concentraciones de hasta 50 mg/L²⁶. Considerando lo anterior, las concentraciones obtenidas en el actual monitoreo podrían tener una fuente natural, sin embargo, se debe tener en cuenta que la concentración en el punto P superó en aproximadamente 2500% (24,86 mg/L) la concentración promedio del resto de puntos monitoreados (0,996 mg/L), este comportamiento podría considerarse anómalo, sin embargo, no se cuenta con suficiente evidencia para corroborar lo descrito.

Instituto Geológico y Minero de España (IGME) - La composición química de las aguas subterráneas naturales. Revisado el 06 de octubre de 2015.



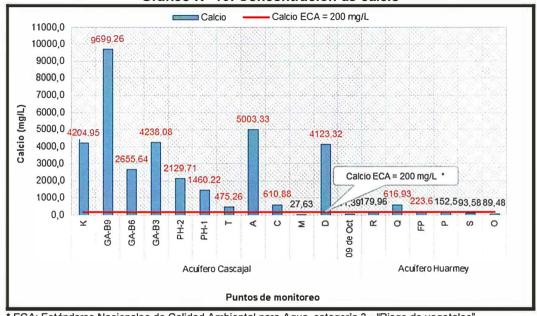
Ministerio del Ambiente

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Calcio (Ca)

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL





- 43. Las concentraciones de calcio se muestran en el Gráfico Nº 10, donde se puede apreciar que en el acuífero Cascajal, las concentraciones en los puntos M (27,6301 mg/L) y 09 de Oct (81,3971 mg/L), no excedieron el valor establecido en el ECA Agua - Categoría 3 (200 mg/L), mientras que, los demás puntos de monitoreo excedieron el estándar de referencia, registrando valores entre 475,2604 mg/L (punto T) y 9 699,267mg/L (punto GA-B9). Asimismo, en el acuífero Huarmey las concentraciones obtenidas en los puntos de monitoreo Q (616,93 mg/L) y FP (223,60 mg/L) excedieron el estándar de referencia, mientras que, los demás puntos de monitoreo cumplieron con el valor establecido en el mencionado ECA.
- 44. El calcio suele ser el catión principal en la mayoría de las aguas subterráneas naturales debido a su amplia difusión en rocas ígneas, sedimentarlas y metamórficas. Asimismo, dentro de los estudios realizados por la ANA al acuífero Cascajal y Huarmey, se concluyó que las características naturales respecto a la hidrogeoquímica del acuífero Cascajal es considerada de salobre a salina. Esta particularidad ha sido comprobada a través de monitoreos de calidad de agua subterránea donde se encontró la presencia de metales salinos entre los cuales está el calcio²⁷, por ello, se puede considerar que el alto contenido de este elemento registrado en el actual monitoreo, podría estar asociado a las características naturales de los acuíferos.
- 45. Es importante mencionar también que la composición del agua subterránea en los pozos evaluados en el EIA original (1998) fluctuó de un tipo sodio-sulfato a un tipo calcio-bicarbonato-sulfato²⁸.

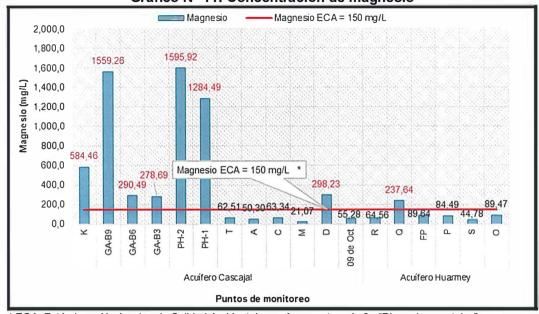
Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. - Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral Nº 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.



Informe sobre la situación de la calidad ambiental de los acuíferos Cascajal y Huarmey – Grupo de Trabajo para la provincia de Huarmey sub grupo de medio ambiente. Elaborado por el MINAM, OEFA, ANA y DIGESA el 02 de enero de 2014.

Magnesio (Mg)





- 46. En el Gráfico N° 11, se muestra que las concentraciones de magnesio en los puntos de monitoreo T (62,5165 mg/L), A (50,3054 mg/L), (63,3446 mg/L), M(21,07 mg/L), 09 de oct (55,28 mg/L) ubicados en el acuífero Cascajal, no excedieron el valor establecido en el ECA para Agua Categoría 3 (150 mg/L), mientras que, los demás puntos de monitoreo, excedieron el estándar de referencia, registrando valores entre 278,6924 mg/L (GA-B3) y 1 595,92 mg/L (PH-2). Cabe resaltar que en estudios realizados por la ANA, el acuífero Cascajal evidenció características naturales de salobre a salina por la presencia de metales salinos, entre los cuales se encuentra el magnesio²⁹, por lo cual, se podría inferir que la presencia elevada de este elemento seria consecuencia de las características naturales del acuífero Cascajal³⁰.
- 47. Las concentraciones de magnesio en el acuífero Huarmey no excedieron el valor establecido en el ECA para Agua Categoría 3 (150 mg/L) en los puntos R, FP, P, S y O, sin embargo, el punto Q (237,6456 mg/L) excedió el estándar de referencia. Asimismo, en aguas subterráneas, las concentraciones comunes de magnesio pueden variar entre 1 mg/L y 1000 mg/L³¹, por lo cual, las concentraciones obtenidas podrían deberse a las características naturales de las aguas subterráneas.



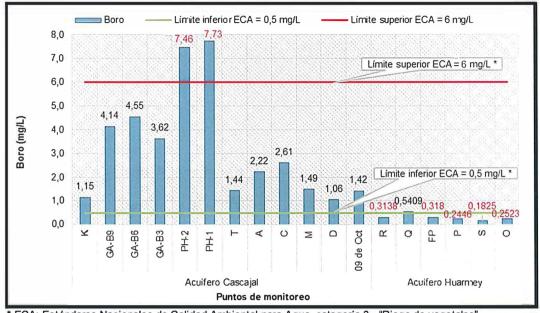
Informe sobre la Situación de la Calidad Ambiental de los Acuíferos Cascajal y Huarmey. Elaborado por: MINAM, OEFA, ANA y DIGESA, con fecha 2 de enero de 2014.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) — Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. – Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

Hidráulica de aguas subterráneas y su aprovechamiento. Universidad de Chile. Revisado el 02 de noviembre de 2015. Disponible en:
https://www.u-cursos.cl/ingenieria/2005/1/CI51J/1/material_docente/bajar?id_material=65667

Boro (B)

Gráfico Nº 12: Concentración de boro



- 48. Las concentraciones de boro, se muestran en el Gráfico N° 12, en el cual, en los puntos de monitoreo PH-2 (7,4686 mg/L) y PH-1 (7,7311 mg/L) del acuífero Cascajal, se encontraron por encima del máximo valor aceptable establecido en el ECA para Agua Categoría 3 (6 mg/L). Respecto al acuífero Huarmey, sólo el punto Q (0,5409 mg/L) se encontró dentro del rango establecido en el estándar de referencia (0,5 6 mg/L), los demás puntos de monitoreo, se encontraron por debajo de mínimo valor aceptable establecido en el ECA para Agua en mención (0,5 mg/L). Es importante mencionar que el boro desempeña un papel esencial en gran cantidad de procesos fisiológicos vegetales como el transporte de azúcares, síntesis de sacarosa, fotosíntesis, etc.³².
- 49. En los estudios realizados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) se encontró la presencia de metales salinos en el acuífero Cascajal, entre los cuales se encontraba el boro³³. Es importante mencionar que dicho elemento se encuentra en un rango de concentración natural de 0,01 mg/L a 10 mg/L en las aguas subterráneas³⁴, por lo que se infiere que las concentraciones de boro en el actual monitoreo, podrían deberse a las condiciones naturales del acuífero.



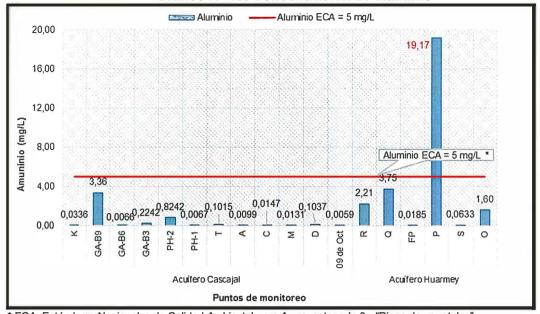
Alarcón, A. L. 2001. El Boro como nutriente esencial. Horticultura. 155-Setiembre (en línea: http://www.horticom.com/pd/imagenes/51/155/51155.pdf).

Informe sobre la situación de la calidad ambiental de los acuíferos Cascajal y Huarmey – Grupo de Trabajo para la provincia de Huarmey sub grupo de medio ambiente. Elaborado por el MINAM, OEFA, ANA y DIGESA el 02 de enero de 2014.

Hidráulica de aguas subterráneas y su aprovechamiento. Universidad de Chile. Revisado el 02 de noviembre de 2015. Disponible en: https://www.u-cursos.cl/ingenieria/2005/1/Cl51J/1/material_docente/bajar?id_material=65667

Aluminio (Al)

Gráfico Nº 13: Concentración de aluminio



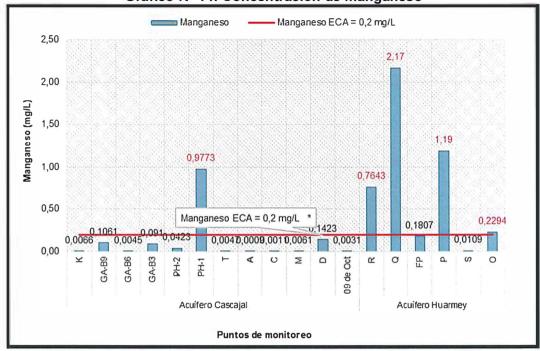
- 50. En el Gráfico N° 13, se observa que los resultados de las concentraciones de aluminio en el acuífero Cascajal no excedieron el valor establecido en los ECA para Agua Categoría 3 (5,00 mg/L) en todos los puntos de monitoreo, mientras que, en el acuífero Huarmey sólo el punto P (19,1787 mg/L) excedió el estándar de referencia; los demás puntos de monitoreo no excedieron el ECA Agua Categoría 3.
- 51. Para el caso de la calidad del agua subterránea antes del inicio del proyecto presentado en el "Informe Complementario para el Puerto de Embarque de Antamina" los valores registrados de aluminio se encontraron en un rango de 0,03 mg/L a 0,07 mg/L³⁵, y, teniendo en cuenta que, el aluminio se encuentra en un rango de concentración entre 0,0001 mg/L a 0,1 mg/L en aguas subterráneas naturales³⁴, la concentración de aluminio que excedió el valor establecido en el ECA para agua y su incremento respecto a la línea base, podría estar influenciada, entre otras cosas, por las actividades de irrigación (lixiviación).
- 52. Respecto al punto P, se debe tener en cuenta que la concentración en dicho punto superó en aproximadamente más del 2000% (19,7 mg/L) la concentración promedio del resto de puntos monitoreados (0,7273 mg/L), este comportamiento podría considerarse anómalo, sin embargo, no se cuenta con suficiente evidencia para corroborar lo descrito.



Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Antamina "Informe Complementario para el Puerto de Embarque de Antamina". Aprobado mediante. R.D. N° 420-2003-EM-DGAA.

Manganeso (Mn)





- 53. Los resultados de manganeso del acuífero Cascajal, se muestran el Gráfico N° 14, en el cual, se observa que sólo el punto PH-1 (0,9773 mg/L) excedió el valor establecido en el ECA Agua Categoría 3 (0,2 mg/L) en el acuífero Cascajal; mientras que, los demás puntos de monitoreo no excedieron el estándar de referencia. Asimismo, en el acuífero Huarmey, los puntos FP (0,1807 mg/L) y S (0,0109) no excedieron el valor establecido en el ECA para Agua Categoría 3, sin embargo, los puntos R, Q, P y O excedieron el estándar de referencia. Es importante mencionar que, en el monitoreo de octubre de 2014, los puntos que superaron el ECA para Agua Categoría 3 en el acuífero Huarmey fueron R, Q, FP, P y O, siguiendo una tendencia similar.
- 54. Cabe resaltar que, el manganeso es esencial para el metabolismo de las plantas, por regla general se encuentra en concentraciones inferiores a las del hierro, formando parte de los iones minoritarios de las aguas subterráneas (menos del 1% del contenido iónico total), asimismo, la concentración en el cual se encuentra naturalmente, varía entre 0,0001 mg/L a 0,1 mg/L³⁶.
- 55. En el estudio realizado por la ANA en los acuíferos Cascajal y Huarmey, se evidenció la presencia de metales como el hierro y manganeso, asimismo, se concluyó que la presencia de estos metales podría responder a la mineralogía de la cuenca e infiltración del agua superficial³⁷. Es por ello que las concentraciones de manganeso

SUBDIRECCION DE AS EVALUACIÓN DE LA SO ACALIDAD AMBIENTAL

Hidráulica de aguas subterráneas y su aprovechamiento - Universidad de Chile. Revisado el 06 de octubre de 2015.

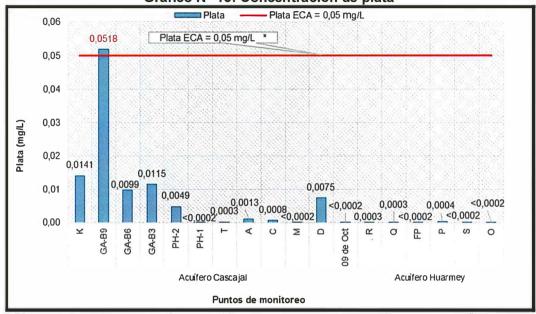
Disponible en: https://www.u-cursos.cl/ingenieria/2005/1/CI51J/1/material_docente/bajar?id_material=65667

Informe sobre la situación de la calidad ambiental de los aculferos Cascajal y Huarmey – Grupo de Trabajo para la provincia de Huarmey sub grupo de medio ambiente. Elaborado por el MINAM, OEFA, ANA y DIGESA el 02 de enero de 2014.

obtenidas en el actual monitoreo podrían deberse a las características naturales de la zona.

Plata (Ag)





* ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 - "Riego de vegetales". Fuente: Elaboración propia.

56. Las concentraciones de plata se muestran en el Gráfico N° 15, en el cual se observa que, el punto GA-B9 (0,0518 mg/L), ubicado en el acuífero Cascajal, excedió ligeramente el valor establecido en el ECA Agua – Categoría 3 (0,05 mg/L), asimismo, los demás puntos de monitoreo de los acuíferos Cascajal y Huarmey no excedieron el valor del ECA Agua – Categoría 3. En base a las observaciones realizadas en campo no se puede concluir sobre una posible fuente para las concentraciones de este parámetro, no obstante se debe mencionar, que la concentración en este punto superó en aproximadamente más de 1000% (0,0518 mg/L) la concentración promedio del resto de puntos monitoreados (0,0031 mg/L), por lo que este comportamiento podría considerarse anómalo.

Cloruros

9

57. Las concentraciones del parámetro cloruros, en el acuífero Cascajal, no excedieron el máximo valor aceptable establecido en el ECA Agua – Categoría 3 (700 mg/L) en los puntos M (342,3 mg/L) y 09 de Oct (260,1 mg/L), mientras que, los demás puntos de monitoreo excedieron el estándar de referencia, presentando un valor mínimo de 769,9 mg/L (punto T) y un valor máximo de 75346,2 mg/L (punto GA-B9). Asimismo, en el acuífero Huarmey solo el punto Q (1015,8 mg/L) excedió el valor establecido en el ECA para Agua – Categoría 3; los demás puntos de monitoreo cumplieron el estándar de referencia.



58. Los monitoreos de calidad de agua subterránea desarrollados en el EIA de Antamina³⁸, evidenciaron la pérdida de agua de irrigación hacia el basamento debajo del sector B (asociado al acuífero Cascajal), lo cual, ha degradado la calidad del agua

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) — Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. — Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

subterránea de condiciones salobres a salina a condiciones hipersalinas. Esto ha ocurrido por dos motivos (Ground Water International - GWI; 2007): la lixiviación de sales naturales contenidas dentro de la zona no saturada, pues en comparación, la salinidad del agua de irrigación es mucho menor; y al enriquecimiento en sales del agua de infiltración en la superficie, debido a la evapotranspiración.

59. Asimismo, la lixiviación de minerales naturales y sales dentro de las zonas no saturadas habrían elevado los niveles de cloruros, sodio, nitrato, selenio y mercurio dentro de los acuíferos subyacentes. Estos procesos naturales que se llevan a cabo en el acuífero Cascajal podrían explicar las actuales concentraciones de cloruros.

Sodio

- 60. Las concentraciones de sodio, excedieron el valor establecido en los Estándares de Calidad Ambiental ECA, categoría 3 "Riego de vegetales" de 200 mg/L en todos los puntos de monitoreo del acuífero Cascajal, registrando valores entre 497,4 mg/L (punto 09 de oct) y 42605,7 mg/L (punto GA-B9). Respecto al acuífero Huarmey, sólo el punto Q (640 mg/L), excedió el valor del estándar de referencia, los demás puntos de monitoreo, presentaron concentraciones que no excedieron el valor establecido en el ECA para Agua.
- 61. Las concentraciones de sodio en el monitoreo del año 2014 registraron valores entre 457,956 mg/L (punto 09 de oct) y 41669 mg/L (punto GA-B9) en el acuífero Cascajal, que excedieron el estándar de referencia, a su vez, el acuífero Huarmey presentó concentraciones que no excedieron el valor del ECA. De lo mencionado anteriormente, se denota una tendencia similar de concentraciones de sodio en el punto GA-B9 (acuífero Cascajal), mientras que se evidencia un incremento de sodio en el punto Q, respecto al año anterior.
- 62. Las altas concentraciones de sodio, podrían estar influenciadas por la lixiviación de minerales naturales dentro de las zonas no saturadas, lo cual estaría elevando los niveles de cloruros, sodio, nitrato, selenio y mercurio dentro de los acuíferos subyacentes (Cascajal y Huarmey); es importante mencionar también que la composición del agua subterránea en los pozos evaluados en el EIA original (1998) fluctuó de un tipo sodio-sulfato a un tipo calcio-bicarbonato-sulfato³⁹.

6.3.2. Niveles freáticos

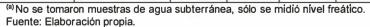
Tabla Nº 06: Resultados de los niveles freáticos en los puntos de monitoreo

	PUNTO DE MONITOREO	NIVEL FREÁTICO		RDENADAS 84) – Zon		DESCRIPCIÓN	
	MONITOREO	(m)	NORTE	ESTE	ALTITUD (msnm)	DESCRIF CION	
	К	18,81	8879362	812673	51	Piezómetro ubicado en la parte sur del área de forestación del sector B aproximadamente a 1 Km al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.	
E S	GA-B9	15,47	8879480	812526	45	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector B, aproximadamente a 900 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.	
Colon all	GA-B6	12,16	8880037	812535	42	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector B, aproximadamente a 400 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.	

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) — Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. — Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

Página 27 de 36

PUNTO DE	NIVEL FREÁTICO		RDENADAS 84) – Zon		DESCRIPCIÓN
MONITOREO	(m)	NORTE	ESTE	(msnm)	165 abstrates valendar selec
GA-B3	11,47	8880386	812215	33	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector B aproximadamente a 40 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
PH-2	2,45	8881260	811143	13	Piezómetro ubicado fuera de las áreas de forestación, en el Puerto Huarmey aproximadamente a 400 m al norte del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
PH-1	1,07	8881709	811171	15	Piezómetro ubicado fuera de las áreas de forestación, en el Puerto Huarmey aproximadamente a 430 m al norte del punto PH-2 — pozo más cercano al mar.
Т	26,96	8880597	814052	42	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector A aproximadamente a 20 m al sur del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
А	20,37	8880258	814304	25	Piezómetro ubicado en el área de forestación del sector A aproximadamente a 230 m al norte del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.
С	15,53	8881255	813571	27	Piezómetro ubicado fuera de las áreas forestadas, al norte del sector de irrigación A, sobre pozo artesanal en el AA.HH 9 de Octubre aproximadamente a 540 m al suroeste del peaje de Huarmey.
М	5,28	8882006	812340	18	Piezómetro ubicado fuera de las áreas forestadas, al Norte del sector de irrigación A, sobre pozo artesanal en el AA.HH 9 de Octubre aproximadamente a 270 m al sur del pie de la carretera al puerto Huarmey.
D	46,72	8879532	814743	62	Piezómetro ubicado fuera de las áreas de forestación aproximadamente a 90 m al sureste del sector de irrigación A.
09 de Oct	3,92	8882147	812955	16	Pozo artesiano ubicado en el patio de la vivienda de la familia Calderón García, zona urbana Nueve de Octubre (09 de Oct);, aproximadamente a 50 m al sur del pie de la carretera al puerto Huarmey.
R	1,71	8883838	811983	16	Piezómetro ubicado en los terrenos de cultivo - Valle Huarmey aproximadamente a 1,1 Km al este del río Huarmey
Q	1,37	8883531	811745	10	Piezómetro ubicado en terrenos de cultivos, en el valle de Huarmey aproximadamente a 900 m al este del rio Huarmey.
FP	0,85	8883501	811624	7	Pozo artesiano ubicado en la vivienda de la familia Pineda, en la zona de los terrenos de cultivos - Puerto Huarmey aproximadamente a 850 m al este del río Huarmey.
Р	1,0	8883185	811898	5	Piezómetro ubicado en terrenos de cultivos, en el valle de Huarmey gradiente abajo del pozo O aproximadamente a 380 m al sureste del punto Q.
S	1,70	8883280	812573	19	Piezómetro ubicado en los terrenos de cultivo, en el valle de Huarmey aproximadamente a 500 m al noreste del punto O.
0	1,10	8882706	812479	2	Piezómetro ubicado en los terrenos de cultivos aproximadamente a 730 m al noroeste del punto 09 de Oct.
TW-1	15	8879834	812714	42	Ubicado en el área de forestación del sector B aproximadamente a 650 m al sureste del pie de la carretera al puerto Punta Lobitos.



63. Se midieron los niveles freáticos en los acuíferos Cascajal y Huarmey con la finalidad de determinar el aumento o disminución de la columna de agua en dichos acuíferos respecto a los niveles freáticos obtenidos en el año 2013. Estas variaciones podrían deberse a diversos factores como la precipitación, estacionalidad y características intrínsecas propias de los acuíferos, así como, de alguna posible influencia de



actividades antropogénicas como el uso del agua de los pozos para la agricultura y las actividades de irrigación con agua tratada por parte de Antamina.

- 64. En la Tabla N° 06, se observan los niveles freáticos registrados en los acuíferos Cascajal y Huarmey; donde se presentaron mediciones entre 1,07 m (punto PH-1) y 46,72 m (punto D) para el acuífero Cascajal, mientras que para el acuífero Huarmey, se registraron niveles freáticos entre 0,85 m (punto FP) y 1,71 m (punto R).
- 65. De los resultados obtenidos se puede observar que, las áreas de forestación presentaron un nivel freático mayor a comparación de las otras áreas evaluadas (áreas de cultivo y áreas sin irrigación), esto podría evidenciar que la columna de agua del acuífero Huarmey sería mayor que la del acuífero Cascajal. En el monitoreo de marzo de 2013, los niveles freáticos registraron mediciones entre 0,395 m y 32,2 m ubicados en los puntos P (Acuífero Huarmey) y GA-A32 (Acuífero Cascajal) respectivamente, evidenciando de igual manera que la columna de agua del acuífero Huarmey fue mayor que la del acuífero Cascajal.
- 66. Para el caso del acuífero Cascajal, los resultados obtenidos en el actual monitoreo presentaron niveles freáticos similares a los registrados en el 2013, a excepción del punto D, el cual, registró un aumento del nivel freático en aproximadamente 40 m, esto significaría una disminución en la columna de agua en dicho punto.
- 67. Para el caso del acuífero Huarmey, los resultados obtenidos en el actual monitoreo presentaron también niveles freáticos similares a los registrados en el 2013, a excepción del punto FP, el cual, registró una disminución del nivel freático en aproximadamente 4 m, esto significaría un ligero incremento en la columna de agua en dicho punto.
- 68. De lo anterior mencionado, se advierte que los niveles freáticos se mantuvieron similares en ambos acuíferos, por lo que no se podría determinar el aporte de las aguas de riego de Antamina (mediante infiltración) a las aguas subterráneas.







6.3.3. Calidad de suelo

Tabla Nº 7: Resultados de los parámetros monitoreados

PARÁMETRO	UNIDAD	PUNTO DE MONITOREO												
			ACUÍFERO HUARMEY	SUELO										
		K	GA-B9	TW-1	GA-B3	GA-A32	PH-2	PH-1	D	P of H	A-1	R	ECA ⁴⁰	
FISICOQUÍMICO	os					5 15 1					3 7	I go to be	5 B W	
Cloruros	mg/Kg	831,8	223,7	2233	246,3	7720	13103	841,5	2341	247,6	345,7	97,75		
Fosfatos	mg/Kg	0,17	2,46	2,65	1,43	2,92	1,2	0,89	3,63	4,22	5,81	2,15		
Nitratos	mg/Kg	63,95	53,27	27,82	22,69	18,85	4,35	4,41	8,85	19,91	18,57	7,71		
Sulfatos	mg/Kg	14769	7164	10853	9269	8323	15588	3842	3372	6566	11664	653,2		
INORGÁNICOS							是基础是	Was.		自己更是		五色色子	. 沒有了為	
Magnesio	mg/Kg	16120	15242	13146	14126	5730	9945	20990	12099	6345	8176	9327		
Calcio	mg/Kg	66041	38481	36127	31728	28025	33491	25278	25428	23168	29139	8549		
Potasio	mg/Kg	9260	3029	2066	2116	875,6	1136	3471	926,7	815,7	1014	1613		
Sodio	mg/Kg	6594	3549	1774	1660	761	8462	12817	2092	516,2	594,3	380,1		
Aluminio	mg/Kg	36412	21605	16351	16737	6119	11151	15055	11836	6944	9293	14474		
Antimonio	mg/Kg	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	5529		
Arsénico	mg/Kg	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	6,313	4,545	12,32	4,476	9,635	7,382	22,9	50	
Berilio	mg/Kg	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10		
Cadmio	mg/Kg	3,208	3,193	3,020	3,060	1,408	2,248	2,696	2,432	1,947	2,056	3,768	1,4	
Cobalto	mg/Kg	14,56	11,65	8871	9329	5293	7319	10,23	8416	5042	7522	12,28		
Cobre	mg/Kg	40,42	35,97	24,68	31,19	11,07	19,61	30,77	21,75	13,28	18,87	46,44		
Cromo	mg/Kg	5,874	6,057	4,813	5,577	8,596	10,72	14,46	9,973	6,689	11,17	18,55		
Hierro	mg/Kg	31723	30015	28034	28904	14088	21312	23168	22412	16234	20048	28176		
Manganeso	mg/Kg	837,1	675,2	710,2	542,9	292,6	405,9	457,9	468,9	274,5	367,3	635,2		



Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para suelo; Uso Agrícola, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2013-MINAM, del 24 de marzo 2013.





PARÁMETRO	the facility	PUNTO DE MONITOREO												
	UNIDAD	ACUÍFERO CASCAJAL											SUELO AGRÍCOLA	
		K	GA-B9	TW-1	GA-B3	GA-A32	PH-2	PH-1	D	Т	A-1	R	ECA ⁴⁰	
Mercurio	mg/Kg	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	. < 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	6,6	
Níquel	mg/Kg	4,442	5,823	3,586	4,689	5,390	8,228	12,2	8,319	4,044	6,214	15,02		
Plata	mg/Kg	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20		
Plomo	mg/Kg	< 0,20	2,958	2,690	5,232	5,633	4,497	7,147	5,351	6,240	5,513	30,78	70	
Selenio	mg/Kg	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60		
Talio	mg/Kg	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30		
Vanadio	mg/Kg	112,2	101,9	82,53	88,15	31,57	65,3	65,65	61,3	35,69	50,13	56,03		
Zinc	mg/Kg	62,78	56,07	57,57	62,49	50,99	46,5	70,65	62,07	46,43	52,19	141,6		
Bario	mg/Kg	41,07	39,21	40,06	42,05	23,26	27,65	75,66	31,67	23,91	26,4	80,69	750	

No cumple con el valor establecido en el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) – Suelo Agrícola.

Valor no establecido en el ECA para suelo agrícola.

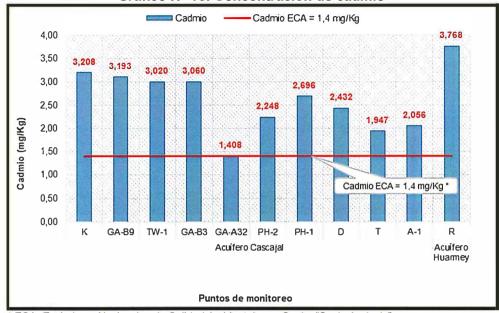
Fuente: Elaboración propia.





Cadmio





* ECA: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo, "Suelo Agrícola". Fuente: Elaboración propia.

- 69. Los niveles de cadmio en suelos de los acuíferos Cascajal y Huarmey se presentan en el Gráfico N° 16, donde se observa que las concentraciones registradas en todos los puntos de monitoreo excedieron el valor establecido en los Estándares de Calidad Ambiental ECA, para Suelo Agrícola (1,4 mg/kg); registrando valores entre 1,408 mg/kg (punto GA-A32) y 3,768 mg/kg (punto R). Respecto a los resultados obtenidos en octubre de 2014, los niveles de cadmio en suelos del acuífero Cascajal, presentaron concentraciones entre < 0,2 mg/kg (puntos TW-1, GA-B3, T y A-1) y 0,4 mg/kg (punto K), asimismo, el punto R (acuífero Huarmey) registró 1,4 mg/kg, notándose un incremento de este metal respecto al año pasado.
- 70. Cabe resaltar que, las posibles fuentes de cadmio en los terrenos agrícolas pueden ser por deposición aérea (41%), los fertilizantes fosfatados (54%), aplicación de abono de estiércol (5%) y por efluentes que contienen residuos líquidos y sólidos de plantas hidrometalúrgicas⁴¹. Dicho metal, tiende a ser fuertemente absorbido por la materia orgánica del suelo⁴². Sin embargo, en base a las observaciones realizadas en campo, no se podría concluir sobre una posible fuente de influencia en las concentraciones de este parámetro.
- 71. Las concentraciones de **nitrato** en suelos de los acuíferos evaluados, variaron entre 4,35 mg/kg (punto PH-2) y 63,95 mg/L (punto K), en el acuífero Cascajal; mientras que, el punto R del acuífero Huarmey presentó 7,71 mg/kg, asimismo, los valores registrados en octubre de 2014, variaron entre 56,2 mg/kg (punto D control) y 276 mg/L (punto K), en el acuífero Cascajal; mientras que, el punto R del acuífero Huarmey





Toxicología del cadmio, conceptos actuales para evaluar exposición ambiental u ocupacional con indicadores biológicos. Revisado el 03 de diciembre de 2015.
Disponible en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/anales/v63 n1/toxicologia.htm

² Efectos ambientales del cadmio. Revisado el 03 de diciembre de 2015. Disponible en http://www.lenntech.es/periodica/elementos/cd.htm#Efectos%20ambientales%20del%20Cadmio

presentó 212 mg/kg, mostrando una disminución de este parámetro. Es importante mencionar que, las pruebas de lixiviación de suelos realizado en la línea base de Antamina, mostró ocurrencia de nitratos de manera natural (ocurrencia común en regiones áridas)⁴³.

- 72. Respecto a los niveles de **fosfato**, estos registraron valores entre 0,17 mg/kg (punto K) y 5,81 mg/kg (punto A-1) en suelos del acuífero Cascajal y 2,15 mg/kg en el punto R ubicado en el acuífero Huarmey, entretanto, todos los puntos de monitoreo en ambos acuíferos en el monitoreo de octubre de 2014, resultaron con valores < 1,2 mg/kg. Es importante mencionar que, el nitrato y fosfato son identificados como principales nutrientes de los suelos.
- 73. El parámetro **sulfatos**, registró valores entre 3372 mg/kg (punto D) y 15588 mg/kg (punto PH-2) en suelos del acuífero Cascajal, mientras que, el acuífero Huarmey resultó con un valor de 653 mg/kg (punto R). En el 2014, el sulfato, registró valores entre 381 mg/kg (punto D) y 1205 mg/kg (punto K) en suelos del acuífero Cascajal y un valor de 555 mg/kg (punto R) en el acuífero Huarmey, mostrando un incremento de este parámetro respecto al año pasado.
- 74. Respecto al parámetro **cloruros**, los suelos del acuífero Cascajal mostraron valores entre 223,7 mg/kg (GA-B9) y 13103 mg/kg (PH-2) y en el punto R (acuífero Huarmey) se registró 97,75 mg/kg; es importante mencionar que, en el 2014 los suelos del acuífero Cascajal mostraron valores entre 308 mg/kg (GA-B9) y 12365 mg/kg (PH-1), y en el punto R (acuífero Huarmey) se registró un valor de 587 mg/kg, evidenciándose una disminución en la concentración de cloruros del punto R.
- 75. Los estudios de suelos en la línea base del EIA Proyecto de Expansión y Optimización de Antamina⁴³, describían suelos del área del puerto del tipo neutrales a moderadamente alcalinos (pH 7,3 a 8,3). Estos presentaron una conductividad eléctrica muy alta (90 a 290 mS/cm) lo cual es indicativo del alto contenido de sal. Por otro lado, se encontró que los niveles de fósforo fueron altos (variando de 10 a 1196 ppm) y la concentración de sulfatos también tendió a ser alta, variando de 930 ppm a 15890 ppm, lo cual evidenciaría que los resultados obtenidos podrían tener influencia de la salinidad natural.

VII. CONCLUSIONES

> Agua subterránea

- 76. De los dieciocho (18) puntos de monitoreo, los valores del parámetro **pH**, en todos los puntos de los acuíferos Cascajal y Huarmey, se encontraron dentro del rango establecido en los ECA Agua Categoría 3: subcategoría "Riego de vegetales".
- 77. Las concentraciones de **conductividad eléctrica** excedieron el máximo valor establecido en el ECA Agua Categoría 3 subcategoría "Riego de vegetales" en todos los puntos de monitoreo ubicados en el acuífero Cascajal. Sin embargo, en el acuífero Huarmey, solo los puntos Q y FP, excedieron el ECA Agua Categoría 3: subcategoría "Riego de vegetales"; en cambio, los puntos R, P S y O no excedieron el estándar de referencia.

SUBDIRECCIÓN DE SO EVALUACIÓN DE LA SO CALIDAD AMBIENTAL A TOTAL COMPANY DE LA SO CALIDAD AMBIENTAL A TOTAL COMPANY DE LA SO SOCIAL DE LA SOCIAL DEL SOCIAL DE LA SOCIAL DEL SOCIAL DE LA S

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) — Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. — Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

- 78. Los valores de **oxígeno disuelto** se encontraron por debajo del valor mínimo aceptable establecido en los ECA Agua Categoría 3: subcategoría "Riego de vegetales", en los puntos GA-B3, PH-1 y D del acuífero Cascajal y en los puntos R, Q y P del acuífero Huarmey.
- 79. Con respecto a las concentraciones de los parámetros fisicoquímicos, se tiene que:
 - ✓ El cianuro WAD y cromo hexavalente no excedieron en ninguno de los puntos de monitoreo el valor establecido en el ECA Agua Categoría 3: subcategoría "Riego de vegetales".
 - ✓ Los **sulfatos** excedieron el estándar de referencia en todos los puntos de monitoreo del acuífero Cascajal y en el punto S del acuífero Huarmey.
 - ✓ Los **cloruros** no excedieron el valor establecido en el ECA Agua Categoría 3: subcategoría "Riego de vegetales" en el punto M del acuífero Cascajal y en los puntos R, P, S y O del acuífero Huarmey.
- 80. En lo que respecta a los metales, de los dieciocho (18) puntos de monitoreo, se advierte que las concentraciones de:
 - ✓ Selenio, cadmio, plomo y plata en el acuífero Cascajal, excedieron los valores establecidos en los ECA Agua Categoría 3 subcategoría "Riego de vegetales", en al menos un punto de monitoreo.
 - ✓ Aluminio en el acuífero Huarmey, excedieron el valor establecido en los ECA Agua - Categoría 3 subcategoría "Riego de vegetales", en al menos un punto de monitoreo.
 - ✓ Boro en ambos acuíferos, se encontraron fuera del rango establecido en los ECA Agua - Categoría 3 subcategoría "Riego de vegetales", en al menos un punto de monitoreo.
 - ✓ Calcio, mercurio, magnesio, manganeso y hierro en ambos acuíferos, excedieron los valores establecidos en los ECA Agua Categoría 3 subcategoría "Riego de vegetales", en al menos un punto de monitoreo.
 - ✓ Litio, níquel, cobalto, cobre, zinc, arsénico y bario, en todos los puntos de monitoreo, no excedieron el ECA Agua Categoría 3 subcategoría "Riego de vegetales".
- 81. Si comparamos las concentraciones actuales de los metales analizados con las concentraciones obtenidas en años anteriores (2013 y 2014) se advierte que, para el caso del acuífero Cascajal, el selenio, hierro, magnesio y manganeso han tendido a disminuir; en cambio, las concentraciones de cadmio y plomo evidenciaron un incremento. Asimismo, para el caso del acuífero Huarmey, las concentraciones de hierro muestran una tendencia al aumento mientras que el selenio, magnesio, manganeso, cadmio y plomo presentaron valores similares con respecto a los años anteriores.
- 82. Existen evidencias de que la superación de algunos parámetros con respecto al ECA podría encontrarse influenciado por aportes de minerales de origen natural. En efecto dichas evidencias son:
 - (i) Estudios realizados por la ANA en los acuíferos Cascajal y Huarmey, en el cual, se considera la hidrogeoquímica del acuífero Cascajal de salobre a salina; esta particularidad fue observada a través de los resultados de los monitoreos de calidad de agua en la zona, encontrándose presencia de metales salinos como el boro, calcio, magnesio y sodio. Con respecto al acuífero Huarmey se



EVALUACIÓN DE D ALIDAD AMBIENTA



evidenció la existencia de metales como el plomo, arsénico, hierro y manganeso. Se menciona también que la presencia del hierro y manganeso podría responder a la mineralogía de la cuenca e infiltración del agua superficial mientras que, otros metales (calcio, aluminio y sodio) se encontrarían en la corteza terrestre del acuífero (minerales salinos en pozos cercanos al ámbito marino)⁴⁴

- (ii) La composición del agua subterránea en los pozos evaluados en el EIA original (1998) de Antamina fluctuó de un tipo sodio-sulfato a un tipo calcio-bicarbonatosulfato⁴⁵ tanto en los acuíferos Cascajal y Huarmey.
- 83. Los niveles freáticos en el acuífero Cascajal presentaron valores similares a los registrados en el 2013, a excepción del punto D, el cual, registró un aumento del nivel freático en aproximadamente 40 m, esto significaría una disminución en la columna de agua en dicho punto. Para el caso del acuífero Huarmey, los resultados obtenidos presentaron también niveles freáticos similares a los registrados en el 2013, a excepción del punto FP, el cual, registró una disminución del nivel freático en aproximadamente 4 m, esto significaría un ligero incremento en la columna de agua en dicho punto.
- 84. De lo mencionado, se advierte que los niveles freáticos se mantuvieron similares en ambos acuíferos, por lo que no se podría determinar si las aguas de riego de Antamina estarían infiltrando a las aguas subterráneas de los acuíferos. Por ello, se sugiere que se realicen estudios complementarios que permitan determinar si existe un aporte de las aguas tratadas provenientes de la Planta de Filtrado de Antamina en los niveles freáticos y, consecuentemente, en la calidad de las aguas subterráneas de dichos acuíferos.

> Calidad de Suelo

- 85. Las concentraciones de los parámetros inorgánicos como el **arsénico**, **mercurio**, **plomo** y **bario** en suelos de los acuíferos Cascajal y Huarmey, no excedieron el valor establecido en los ECA para Suelo Agrícola.
- 86. Las concentraciones de **cadmio** en todos los puntos de monitoreo de los acuíferos Cascajal y Huarmey excedieron el valor establecido en los ECA para Suelo Agrícola.





Informe sobre la situación de la calidad ambiental de los acuíferos Cascajal y Huarmey – Grupo de Trabajo para la provincia de Huarmey sub grupo de medio ambiente. Elaborado por el MINAM, OEFA, ANA y DIGESA el 02 de enero de 2014.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) — Proyecto de Expansión del tajo abierto y optimización del procesamiento de la Compañía Minera Antamina S.A. — Julio 2007. Aprobado con Resolución Directoral N° 091-2008-MEM/AAM el 22 de abril de 2008.

VIII. RECOMENDACIONES

- 87. Remitir una copia del informe a la Dirección de Supervisión para los fines correspondientes.
- 88. Remitir una copia del informe a la Coordinación de Gestión de Conflictos y de Cumplimiento de Compromisos Socioambientales para los fines correspondientes.
- 89. Remitir una copia del informe al Ministerio del Ambiente para los fines correspondientes⁴⁶.

Atentamente.

BEATRIZ ESTHER CUPE FLORES

Tercero Evaluador Dirección de Evaluación GERALDINÉ FARFÁN PAREDES

Tercero Evaluador Dirección de Evaluación

Lima, 1 4 DIC. 2015

Visto el Informe N° 227 -2015-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa: la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,

ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA

Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

Dirección de Evaluación

Lima, 1 4 DIC. 2015

Visto el Informe N° 2 23-2015-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente

GIULIANA BECERRA CELIS Directora de Evaluación

Una copia del presente informe, será remitido al MINAM toda vez que es el ministerio que ha venido convocando a las reuniones referidas a este espacio de diálogo.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 1

COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE CALIDAD DE SUELO CON LOS VALORES DE LA GUÍA CANADIENSE "CANADIAN ENVIRONMENTAL QUALITY GUIDELINES (CEQG)"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Tabla Nº 1-A: Resultados de los parámetros monitoreados

						PU	NTO DE MON	NITOREO					SUELO
PARÁMETRO	UNIDAD					ACUÍFER	O CASCAJA	L				ACUIFERO HUARMEY AGRÍCO	AGRÍCOLA
		K	GA-B9	TW-1	GA-B3	GA-A32	PH-2	PH-1	D	T	A-1	R	CEQG(c)
FISICOQUÍMICO	s												
Cloruros	mg/Kg	831,8	223,7	2233	246,3	7720	13103	841,5	2341	247,6	345,7	97,75	
Fosfatos	mg/Kg	0,17	2,46	2,65	1,43	2,92	1,2	0,89	3,63	4,22	5,81	2,15	
Nitratos	mg/Kg	63,95	53,27	27,82	22,69	18,85	4,35	4,41	8,85	19,91	18,57	7,71	
Sulfatos	mg/Kg	14769	7164	10853	9269	8323	15588	3842	3372	6566	11664	653,2	
INORGÁNICOS													
Magnesio	mg/Kg	16120	15242	13146	14126	5730	9945	20990	12099	6345	8176	9327	
Calcio	mg/Kg	66041	38481	36127	31728	28025	33491	25278	25428	23168	29139	8549	
Potasio	mg/Kg	9260	3029	2066	2116	875,6	1136	3471	926,7	815,7	1014	1613	
Sodio	mg/Kg	6594	3549	1774	1660	761	8462	12817	2092	516,2	594,3	380,1	
Aluminio	mg/Kg	36412	21605	16351	16737	6119	11151	15055	11836	6944	9293	14474	
Antimonio	mg/Kg	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	5529	
Arsénico	mg/Kg	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	6,313	4,545	12,32	4,476	9,635	7,382	22,9	12
Berilio	mg/Kg	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	
Cadmio	mg/Kg	3,208	3,193	3,020	3,060	1,408	2,248	2,696	2,432	1,947	2,056	3,768	1,4
Cobalto	mg/Kg	14,56	11,65	8871	9329	5293	7319	10,23	8416	5042	7522	12,28	
Cobre	mg/Kg	40,42	35,97	24,68	31,19	11,07	19,61	30,77	21,75	13,28	18,87	46,44	63
Cromo	mg/Kg	5,874	6,057	4,813	5,577	8,596	10,72	14,46	9,973	6,689	11,17	18,55	64
Hierro	mg/Kg	31723	30015	28034	28904	14088	21312	23168	22412	16234	20048	28176	
Manganeso	mg/Kg	837,1	675,2	710,2	542,9	292,6	405,9	457,9	468,9	274,5	367,3	635,2	
Mercurio	mg/Kg	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	6,5

Página 2 de 33

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

William T	100000	The Land		2/352		PUI	NTO DE MOI	NITOREO		To all the			SUELO
PARÁMETRO	UNIDAD		Sugar II	3/02	PSS	ACUÍFER	O CASCAJA	Ľ _{solo}	1652 214,5 70F.0	101 32	ACUÍFERO HUARMEY	AGRÍCOLA	
	140 6 1	K	GA-B9	TW-1	GA-B3	GA-A32	PH-2	PH-1	D	T	A-1	R	CEQG(c)
Níquel	mg/Kg	4,442	5,823	3,586	4,689	5,390	8,228	12,2	8,319	4,044	6,214	15,02	50
Plata	mg/Kg	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	
Plomo	mg/Kg	< 0,20	2,958	2,690	5,232	5,633	4,497	7,147	5,351	6,240	5,513	30,78	70
Selenio	mg/Kg	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	1
Talio	mg/Kg	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	
Vanadio	mg/Kg	112,2	101,9	82,53	88,15	31,57	65,3	65,65	61,3	35,69	50,13	56,03	
Zinc	mg/Kg	62,78	56,07	57,57	62,49	50,99	46,5	70,65	62,07	46,43	52,19	141,6	200
Bario	mg/Kg	41,07	39,21	40,06	42,05	23,26	27,65	75,66	31,67	23,91	26,4	80,69	750

⁽c) Canadian Enviromental Quality Guidelines (CEQG) - Valores Guía Canadiense para suelo de uso agrícola.

No cumple con los valores establecidos en los Valores Guía Canadiense para suelo de uso agrícola.

Fuente: Elaboración propia.

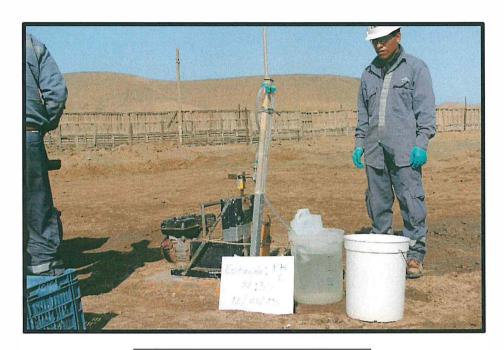


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 2 **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

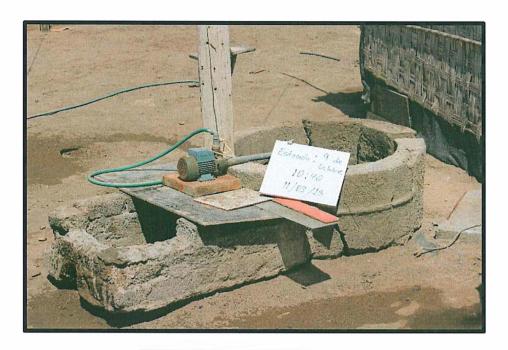
Calidad de agua subterránea



Punto de muestreo: PH-1



Punto de muestreo: PH-2



Punto de muestreo: 09 de Oct



Punto de muestreo: O



Punto de muestreo: P



Punto de muestreo: FP



Punto de muestreo: Q



Punto de muestreo: R



Punto de muestreo: D



Punto de muestreo: M





Punto de muestreo: S



Punto de muestreo: GA-B9

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Punto de muestreo: GA-B6



Punto de muestreo: GA-B3

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Calidad de suelo



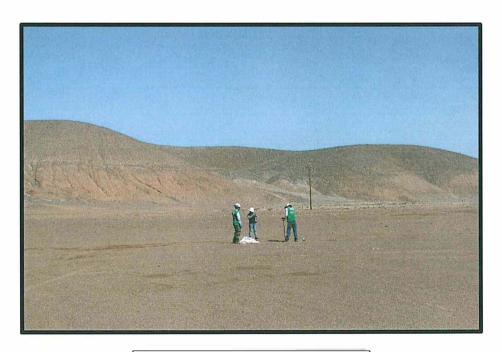
Punto de muestreo: GA-B9



Punto de muestreo: GA-B3



Punto de muestreo: GA-A32



Punto de muestreo: PH-2



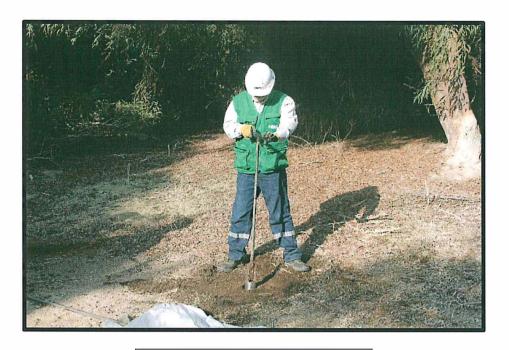




Punto de muestreo: PH-1



Punto de muestreo: D



Punto de muestreo: A



Punto de muestreo: R

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN



LT - 120 - 2015



Laboratorio de Temperatura

Página 4 de 4

Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandída de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura k=2. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Indecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM:100 2008, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento la ejecución de una recalibración, la cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE METROLOGIA - SNM

El Servicio Nacional de Metrología (SNM) fue creado el 6 de Enero de 1983 mediante la Ley N° 23560 y ha sido encomendado al INDECOPI - mediante el Decreto Supremo DS-024-93 ITINCI.

El SNM cuenta con Laboratorios Metrológicos debidamente acondicionados, instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de las Normas ISO 9001, ISO Guía 34 e ISO/IEC 17025 con lo cual se constituye en una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrológico para la industria, la ciencia y el comercio.

El SNM cuenta con la cooperación técnica de organismos metrológicos internacionales de alto prestigio tales como: el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina; el Instituto Nacional de Metrología (INMETRO) de Brasil; entre otros.

SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGIA-SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es una organización regional auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. El Servicio Nacional de Metrología -Indecopi es miembro del SIM a través de la subregión ANDIMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las Inter comparaciones realizadas por el SIM.



LT - 120 - 2015

Servicio
Nacional de Metrología
Laboratorio de Temperatura

Página 3 de 4

Resultados de Medición

INDICACION DEL TERMOMETRO (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA(°C)	CORRECCION (°C)	INCERTIDUMBRE
0,0	-0,10	-0,10	0,06
30,0	30,00	0,00	0,09
60,0	60,08	80,0	0,09

La temperatura convencionalmente verdadera (TCV) resulta de la relación: TCV = Indicación del termómetro + corrección

- Nota 1.- La profundidad de inmersión del sensor fue de 8 cm aproximadamente.
- Nota 2.- Tiempo de estabilización no menor a 5 minutos.
- Nota 3.- Las inscripciones HACH; PHC301 y № 121432572020 se encuentran grabadas en el mango del sensor.
- Nota 4.- La calibración se realizó conectado el sensor de pH en la entrada izquierda del indicador.



LT - 120 - 2015

Página 2 de 4



Laboratorio de Temperatura

Método de Calibración

Calibración por comparación siguiendo el procedimiento INDECOPI-SNM PC-017 "Procedimiento para la Calibración de Termómetros Digitales" (2da Edición Diciembre 2012)

Lugar de Calibración

Laboratorio de Temperatura Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima

Condiciones Ambientales

Temperatura	23 °C ± 1 °C
Humedad Relativa	63 % ± 2 %

Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de calibración
Patrones de referencia del INDECOPI-SNM	Dos termómetros digitales con	INDECOPI-SNM LT-433-2014 Junio 2014
	incertidumbres del orden desde 0,017 °C hasta 0,028 °C	INDECOPI-SNM LT-435-2014 Junio 2014

Observaciones

Con fines de identificación se ha colocado una etiqueta autoadhesiva de color verde INDECOPI-SNM. Las temperaturas usadas son las de la Escala Internacional de Temperatura de 1990 (International Temperature Scale ITS-90). Ver:

http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/13/jer/otras_publicaciones/Temperatura_LT.pdf (*) Dato tomado de la página de internet del fabricante .

email: metrologia@indccopi.gob.pe

WEB:wnvw.indecopi.gob.pe



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Certificado de Calibración

LT - 120 - 2015

Página 1 de 4

Nacional de Metrología Laboratorio de Temperatura

Expediente 81293

Solicitante **SOL**UCIÓN INTEGRAL EN MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

Dirección Jr. Los Huertos Nº 1915 Hilarión - San

Juan de Lurigancho

Instrumento de Medición TERMOMETRO DE INDICACION

DIGITAL

Intervalo de Indicación 0,0 °C a 80,0 °C (*)

Resolución 0,1 °C

Магса **HACH**

Modelo HQ40D

Procedencia USA

Número de Serie 120300068814

Elemento Sensor Un sensor de tipo no especificado

Fecha de Calibración 2015-02-23 Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

El SNM custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades calibra de medida. secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la Metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de medida del Perú. (SLUMP).

El SNM es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Inter comparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización del Servicio Nacional de Metrología. Certificados sin firma y sello carecen de validez.

Fecha

Sub Jefe del Servicio Nacional de Metrología

Responsable del laboratorio

BILLY QUISPE CUSIPUMA

2015-02-23

email: metrologia@indecopi.gob.pe WEB:www.indecopi.gob.pe



LMQ - 014 - 2015

Servicio Nacional de Metrología

Laboratorio de Metrología Química

Página 4 de 4

Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura k=2. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Indecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM:100 2008, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento la ejecución de una recalibración, la cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE METROLOGIA - SNM

El Servicio Nacional de Metrología (SNM) fue creado el 6 de Enero de 1983 mediante la Ley N° 23560 y ha sido encomendado al INDECOPI - mediante el Decreto Supremo DS-024-93 ITINCI.

El SNM cuenta con Laboratorios Metrológicos debidamente acondicionados, instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de las Normas ISO 9001, ISO Guía 34 e ISO/IEC 17025 con lo cual se constituye en una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrológico para la industria, la ciencia y el comercio.

El SNM cuenta con la cooperación técnica de organismos metrológicos internacionales de alto prestigio tales como: el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina; el Instituto Nacional de Metrología (INMETRO) de Brasil; entre otros.

SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGIA- SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SÍM) es una organización regional auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. El Servicio Nacional de Metrología -Indecopi es miembro del SIM a través de la subregión ANDIMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las Inter comparaciones realizadas por el SIM.





Certificado de Calibración LMQ - 014 - 2015



Laboratorio de Metrología Química

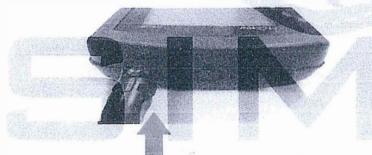
Página 3 de 4

Resultados de Medición

Indicación del Conductimetro	Valor de Referencia	Error de indicación	Incertidumbre
1410 µS/cm	1404 µS/cm	6 µS/cm	5 µS/cm

NOTAS:

- Las mediciones se realizaron en un medio Isotermo a una temperatura de 25 °C sin utilizar el factor de compensación por temperatura.
- El instrumento es un multiparametro.
- Valor de la constante de celda establecido en el equipo: 0,387 cm⁻¹. Este valor de la constante de celda fue empleado para la calibración.
- La sonda de conductividad se colocó en el puerto izquierdo. Según fotografia del equipo.



SONDA DE CONDUCTIVIDAD



LMQ - 014 - 2015



Laboratorio de Metrología Química

Página 2 de 4

Método de Calibración

Determinación del error de indicación del conductímetro, por comparación del valor indicado por el instrumento con el valor certificado del material de referencia de conductividad electrolítica

Lugar de Calibración

Laboratorio de Metrología Química Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima

Condiciones Ambientales

Temperatura	21 °C		
Humedad Relativa	66 %		

Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de análisis
Material estándar de referencia primario del DFM	Solución estándar con incertidumbre de 0,4 %	INDECOPI/SNM-Certificado de Material de Referencia N°-010-2015

Observaciones

- (*) Indicado en el manual de instrucciones de la sonda de conductividad.
- (*) Resolución observada durante la calibración. El instrumento presenta múltiples resoluciones, indicadas en el manual de uso de la sonda de conductividad.

El error máximo permisible según el manual de instrucciones de la sonda de conductividad es: ± 0,5 % de la lectura.

Con fines de identificación se ha colocado una etiqueta autoadhesiva de color verde INDECOPI-SNM.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Certificado de Calibración LMO - 014 - 2015



Laboratorio de Metrología Química

Página 1 de 4

Expediente 81293

Instrumento de Medición

Solicitante SOLUCIÓN INTEGRAL EN MINERIA Y

CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

Dirección Jr. Los Huertos Nº 1915 Hilarión - San

Juan de Lurigancho CONDUCTIMETRO

Intervalo de Indicación 0,01 µS/cm a 200,0 mS/cm (*)

Resolución 1 µS/cm (**)

Temp. de Referencia 25 °C

Marca HACH

Modelo HQ40D (del medidor);

CDC401 (de la sonda de conductividad)

Procedencia US/

Número de Serie 120300068814 (del medidor);

120742581010 (de la sonda de

conductividad)

Fecha de Calibración 2015-02-16

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

El SNM custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la Metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de medida del Perú. (SLUMP).

El SNM es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Inter comparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización del Servicio Nacional de Metrología. Certificados sin firma y sello carecen de validez.

Fecha

Responsable del Area de Metrología Química Responsable del laboratorio

FEGIR

PRODECOM

2015-02-18

GALIA STYLA TICONA CANAZA

STEVE ACCO GARCIA



Informe de Calibración

LMQ - 011 - 2015



Laboratorio de Metrología Química

Página 4 de 4

Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente informe es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura k=2. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Indecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM:100 2008, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento la ejecución de una recalibración, la cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE METROLOGIA - SNM

El Servicio Nacional de Metrología (SNM), creado mediante Ley Nº 23560 del 83-01-06, es un órgano de línea del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI (D.L. Nº 1033 – LOF del INDECOPI).

El SNM cuenta con Laboratorios Metrológicos debidamente acondicionados, instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de las Normas ISO 9001 e ISO/IEC 17025 con lo cual se constituye en una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrológico para la industria, la ciencia y el comercio.

El SNM cuenta con la cooperación técnica de organismos metrológicos internacionales de alto prestigio tales como: el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina; el Instituto Nacional de Metrología (INMETRO) de Brasil; entre otros.

SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGIA- SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es una organización regional auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. El Servicio Nacional de Metrología -Indecopi es miembro del SIM a través de la subregión ANDIMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las Inter comparaciones realizadas por el SIM.





Informe de Calibración

LMQ = 011 - 2015



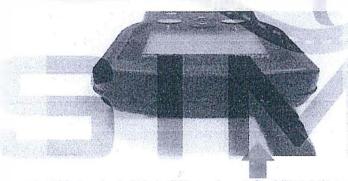
Página 3 de 4

Resultados de Medición

Indicación del pHm etro (pH)	Valor de Referencia (pH)	Eπor de indicación (pH)	Incertidumbre (pH)	
3,86	4,01	-0,15	0,02	
7,01	7,00	0,01	0,02	
10,10	10,01	0,09	0,02	

NOTAS:

- Las mediciones se realizaron en un medio isotermo a una temperatura de 25 °C.
- El instrumento es un multiparámetro
- La sonda de pH se colocó en el puerto derecho, según fotografia del equipo.



SONDA DE pH

Calle Dc La Prosa 104, San Borja Lima – Perú / Telf.: 2247800 Anexo 8601 email: metrologia@indecopi.gob.pe

WEB:www.indecopi.gob.pe



Informe de Calibración

LMQ - 011 - 2015



Laboratorio de Metrología Química

Página 2 de 4

Método de Calibración

Determinación del error de indicación del medidor de pH, por comparación del valor indicado por el instrumento con el valor certificado del material de referencia de pH.

Lugar de Calibración

Laboratorio de Metrología Química Calle de la Prosa 104 - San Borja

Condiciones Ambientales

Temperatura	23 °C
Humedad Relativa	63 %

Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de análisis
		INDECOPI/SNM-Certificado de Material de Referencia N° 004-2015;
Materiales estándar primarios con incertidumbres de hasta pH 0,005	Soluciones estándar con incertidumbres de pH 0,02	INDECOPI/SNM-Certificado de Material de Referencia N° 005-2015;
		INDECOPI/SNM-Certificado de Material de Referencia N° 006-2015

Observaciones

(*) Indicado en el manual de instrucciones de la sonda de pH.

(**) Resolución observada durante la calibración. El instrumento posee múltiples resoluciones, indicadas en el manual de instruciones del fabricante.

El error máximo permisible considerado, tomando como referencia: IUPAC Recommendations 2002,

"Measurement of pH, Definition, Standards, and Procedures", es: ± pH 0,03

El instrumento presenta errores de indicación mayores que el error máximo permisible.

email: metrologia@indecopi.gob.pe

WEB:www.indecopi.gob.pe



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"





Instrumento de Medición

Laboratorio de Metrología Química

Informe de Calibración

LMQ - 011 - 2015

Página 1 de 4

Expediente 81293

Solicitante SOLUCIÓN INTEGRAL EN MINERIA Y

CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

Dirección Jr. Los Huertos Nº 1915 Hilarión - San

Juan de Lurigancho MEDIDOR DE PH

Intervalo de Indicación pH 0 a pH 14 (*)

Resolución pH 0,01 (**)

Temp. de Referencia 25 °C

Marca HACH

Modelo HQ40d

Procedencia USA

Número de Serie 120300068814 (del medidor);

120732561008 (de la sonda de pH)

Fecha de Calibración 2015-02-11

Este informe de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

El SNM custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la Metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de medida del Perú. (SLUMP).

El SNM es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Inter comparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este informe de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización del Servicio Nacional de Metrología. Informes sin firma y sellos carecen de validez.

Fecha

Responsable del Area de Metrología

GALIA STYLA TICÓNA CANAZA

Responsable del laboratorio

2015-02-17

STEVE ACCO GARCIA

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi Servicio Nacional de Metrologia Calle De La Prosa 104, San Borja Lima – Perú / Telf.: 2247800.4nexo 8601

email: metrologia@indecopi.gob.pe
WEB:www.indecopi.gob.pe

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 4 INFORMES DE ENSAYO DE LABORATORIO



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA **CON REGISTRO No LE - 031**



Pág. 01/3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 32202L/15-MA

Cliente

: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Dirección

: Av. República de Panamá Nº 3542 - San Isidro.

Producto

San Isidro

: Agua

Cantidad de muestra

: 96

Presentación

: Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.

Instrucciones de Ensayo

: Enviadas por el Cliente

0,002

Procedencia de la muestra

: Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2015-03-10/11; Hora 13:00/15:40 S/S 000585-15-LMA

Referencia del Cliente

01847-07573

Limite de Cuantificación

: Huarmey - Ancash - Agua Subterránea - TDR Nº 00515-2015

Fecha Ingreso de Muestra(s) Fecha de Inicio de Análisis Fecha de Término de Análisis Solicitud de Análisis

: 2015-03-14 : 2015-03-14 : 2015-03-25 : 01847/15

Código de	Descripción de Muestra	Cianuro Total	Cianuro Wad	Cromo Hexavalente	Sulfato	Solidos Totales Suspendidos
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L CrVI	mg/L SO4-2	mg/L
01847-07562	D /	0,021	0,003	<0,02	1 234,2	26,4
01847-07563	Τ ′	<0,002	<0,002	<0,02	5 861,3	20,4
01847-07564	Α ″	<0,002	<0,002	<0,02	1 081,2	<3,0
01847-07565	C /	<0,002	<0,002	<0,02	2 209,9	7,2
01847-07566	M -	<0,002	<0,002	<0,02	751,6	26,4
01847-07567	09-Oct	<0,002	<0,002	<0,02	815,3	<3,0
01847-07568	0 -	<0,002	<0,002	<0,02	367,1	56,8
01847-07569	P -	<0,002	<0,002	<0,02	331,9	686,7
01847-07570	Q ′	<0,002	<0,002	<0,02	1 781,1	96,0
01847-07571	FP -	<0,002	<0,002	<0,02	563,9	3,2
01847-07572	R -	<0.002	< 0.002	<0.02	395.5	72.4

0,002

Código de	Descripción de Muestra	Cloruros	
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L CI-	
01847-07562	D	14 715,4	
01847-07563	Т	769,9	
01847-07564	A	2 778,9	
01847-07565	С	3 207,4	
01847-07566	M	342,3	
01847-07567	09-Oct	260,1	
01847-07568	0	68,6	
01847-07569	P	69,5	
01847-07570	Q	1 015,8	
01847-07571	FP	125,2	
01847-07572	R	85,1	
01847-07573	S	45,4	
	Limite de Cuantificación	1,0	

Código de	Descripción de Muestra	Hg (Dis)
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L
01847-07562	D	0,0004
01847-07563	T	<0,0001
01847-07564	A	<0,0001
01847-07565	С	<0,0001
01847-07566	M	<0,0001
01847-07567	09-Oct	<0,0001
01847-07568	0	<0,0001
01847-07569	P	<0,0001
01847-07570	Q	<0,0001
01847-07571	FP	<0,0001
01847-07572	R	<0,0001
01847-07573	S	<0,0001
	Límite de Cuantificación	0,0001

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- 1 A menos que esté específicamente acordado por A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPANIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, asi como también todos los contratos, acuerdos y parreglos. Estas Condiciones Generales está reguladas por el articulo 1764º y siguiente, del Código Civi<u>l</u> de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como: Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
- 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado
- LA COMPANÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a Ningun individuo o instrucción tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANÍA. Sin embargo, LA COMPANÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- acuerdocon:
 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y
- manejo. Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5
 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL
 CONTRATANTE de servicios deben estar
 acompañadas de suficiente información,
 especificaciones einstrucciones que le permitan
 a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios reaueridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPANÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación: .lnspección cualitativa o cuantitativa.
- 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios
- de transporte. 3. Inspección de carga y descarga.
- 6.4.Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6. Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden oervicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos
- y no excluyentes: Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otropersonal.
 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoría.

- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LACOMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones specificas recibidas.
- especir icas recipioas.

 Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- S. Obrigationies de ELCONTINATIVE:
 1. Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2 Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean ealizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- requeridos. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑA en este respecto, sean o nosolicitadas. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o intercurciones en la realización de los servicios.
- interrupciones en la realización de los servicios contratados
- Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental. Ejercertodos sus derechosy liberarse de todas sus
- obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han mitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
- 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a ualquieragente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán Compañía como tal, todas esas personas seran responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE
- 51 los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo Det mismo modo, cuando LA COMPANIA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido e jecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑIA.
- LA COMPAÑÍA.
 2 la responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en acticular con LA COMPAÑÍA que específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones, en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en eliqesarrollo de cada servicio.

 14.3 El limite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2,
- bajo los términos de la condición número 14.2, bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación..
- 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones
- Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- 14.5.1en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida de frauda o por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañia, o 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14 5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que sur jan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condiciónnúmero 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurrepara cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pagona elso gastos e impuestos roduetto del. pagomas los gastos e impuestos producto de la
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la
- tasa vigente que corresponda.

 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LACOMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá serautorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPANÍA sea prevenida, por
- alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA: 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
- LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANIA de los servicios guedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió
- haber sido ejecutado. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañia puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial
- principals:

 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial
 de cualquiera de los términos de estas
 Condiciones Generales y (si esa violación es
 remediable) no remedia dicho incumplimiento
 dentro de los 30 días de la principal que se
 notificará por escrito de la violación, o

 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución
 para la liquidación de la principal, o de
 circunstancias que autoricen un tribunal de
 jurisdicción competente para hacer una
 disolución de la principal

 21.3 se hace una orden, o los documentos que se
 presentan en un tribunal de jurisdicción
 competente, para el nombramiento de un
 administrador para administrar los negocios, las
 empresas y la propiedad de la principal, o
 administrador para administrar los negocios, las
 empresas y la ropiedad de la principal, o

 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los
 - Ase nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o circunstancias que autoricen un tribunal jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrar a un síndico o administrador de la
- principal, o 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competentepara la protección de
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio,
- o 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra de la principal toma o surre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 En caso de cese de cualquier o todos los contratos
- para la prestación de servicios por cualquier
- razón:
 I El Director de pagar inmediatamente a la Compañia todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interesesy, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmedia tamente de spués de la recepción
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- 22. Z los derecnos adquindos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

 23 LA COMPAÑA no es un asegurador ni un garantey está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños,
- deberáobtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- vigor 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o disposición seria válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados baio las presentes Condiciones Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se ha posibilida en acado de antena personal pada correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer (la tétil tel partiera per presente a cuitar la telescontratores en la contratore de la contratore (la tétil telescontratores). día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano. 2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá
- competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 02/3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 32202L/15-MA

Código de	Descripción de Muestra	Li (Tot)	B (Tot)	Be (Tot)	Al (Tot)	D (Tat)	Ti /Tat	V (Tot)	Cr (Tot)	Mn (Tot)	Co (Tot
	·					P (Tot)	Ti (Tot)				
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L								
01847-07562	D -	0,0722	1,0660	<0,0006	0,1037	0,0180	0,0090	<0,0003	0,0026	0,1423	0,0054
01847-07563	T	0,0106	1,4427	<0,0006	0,1015	0,0340	0,0138	0,0263	0,0390	0,0047	0,0140
01847-07564	A	0,0130	2,2231	<0,0006	0,0099	0,0138	0,0024	0,0256	0,0142	0,0009	0,0019
01847-07565	C	0,0138	2,6186	<0,0006	0,0147	0,0203	0,0031	0,0238	0,0369	0,0011	0,006
01847-07566	M	0,0092	1,4951	<0,0006	0,0131	0,0226	0,0026	0,0203	0,0006	0,0061	<0,000
01847-07567	09-Oct	0,0089	1,4289	<0,0006	0,0059	0,0272	0,0023	0,0124	0,0015	0,0031	0,000
01847-07568	0	0,0097	0,2523	<0,0006	1,6058	0,1022	0,0531	0,0062	0,0034	0,2294	0,001
01847-07569	Р	0,0163	0,2446	<0,0006	19,1787	0,6217	1,4101	0,0685	0,0268	1,1957	0,013
01847-07570	Q	0,0092	0,5409	<0,0006	3,7511	0,2027	0,2360	0,0079	0,0071	2,1717	0,004
01847-07571	FP	0,0054	0,3180	<0,0006	0,0185	0,1340	0,0044	0,0028	0,0021	0,1807	0,000
01847-07572	R	0,0073	0,3138	<0,0006	2,2142	0,1637	0,1396	0,0057	0,0041	0,7643	0,001
01847-07573	S	0,0050	0,1825	<0,0006	0,0633	0,0310	0,0066	0,0069	0,0009	0,0109	0,000
	Limite de Cuantificación	0,0012	0,0012	0,0006	0,0019	0,0033	0,0004	0,0003	0,0005	0,0003	0,000
Código de	Descripción de Muestra	Ni (Tot)	Cu (Tot)	Zn (Tot)	As (Tot)	Se (Tot)	Sr (Tot)	Mo (Tot)	Ag (Tot)	Cd (Tot)	Sn (To
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/l								
01847-07562	D	0,0242	0,0122	0,0153	0,0021	<0,0002	21,8256	0,0362	0,0075	0,0019	0,002
01847-07563	T	0,0018	0,0113	0,0220	0,0136	0,2097	2,7989	0,1807	0,0003	0,0002	<0,000
01847-07564	A	0,0012	0,0046	0,0115	0,0089	0,0373	2,8510	0,0761	0,0013	<0,0002	<0,000
01847-07565	С	0,0012	0,0060	0,0110	0,0119	0,1123	3,5604	0,0336	8000,0	<0,0002	<0,000
01847-07566	M	0,0007	0,0023	0,0050	0,0092	0,0085	0,2723	0,0429	<0,0002	<0,0002	<0,000
01847-07567	09-Oct	0,0006	0,0019	0,0044	0,0057	0,0235	0,7367	0,0648	<0,0002	<0,0002	<0,000
01847-07568	0	0,0022	0,0056	0,0427	0,0054	<0,0002	0,7106	0,0052	<0,0002	<0,0002	<0,000
01847-07569	Р	0,0189	0,0550	0,1459	0,0225	<0,0002	1,0474	0,0242	0,0004	0,0007	<0,00
01847-07570	Q	0,0058	0,0170	0,0825	0,0059	0,0019	3,7680	0,0175	0,0003	0,0003	<0,00
01847-07571	FP	<0,0004	0,0021	0,0046	0,0074	<0,0002	1,5558	0,0123	<0,0002	<0,0002	<0,00
01847-07572	R	0,0034	0,0095	0,0358	0,0173	0,0015	1,2019	0,0183	0,0003	<0,0002	<0,000
01847-07573	S	<0,0004	0,0015	0,0082	0,0039	0,0099	0,6055	0,0179	<0,0002	<0,0002	<0,000
	Limite de Cuantificación	0,0004	0,0001	0,0002	0,0004	0,0002	0,0020	0,0002	0,0002	0,0002	0,000
Código de	Descripción de Muestra	Sb (Tot)	Ba (Tot)	Ce (Tot)	Hg (Tot)	TI (Tot)	Pb (Tot)	Bi (Tot)	Th (Tot)	U (Tot)	Na (T
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/								
01847-07562	D	0,0012	0,0982	<0,0003	0,0041	<0,0003	0,0071	<0,0003	<0,0010	0,0028	5 776,0
01847-07563	T	<0,0002	0,0302	0,0005	<0,0001	<0,0003	0,0087	<0,0003	<0,0010	0,0006	2 937,4
01847-07564	A	<0,0002	0,0172	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0042	<0,0003	<0,0010	0,0006	2 138,1
01847-07565	C	<0,0002	0,0505	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0042	<0,0003	<0,0010	0,0000	2 870,4
01847-07566	M	0,0011	0,0312	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0031	<0,0003	<0,0010	0,0011	633,18
01847-07567	09-Oct	0,0011	0,0225	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0015	<0,0003	<0,0010	0,0031	497,47
01847-07568	0			-	-	<0,0003	0,0028	<0,0003	<0,0010	0,0035	144,91
	P	0,0003	0,0461	0,0022	<0,0001	-	0,0029	•	0,0010	0,0035	116,83
01847-07569	Q	0,0009	0,1416	0,0146	<0,0001	<0,0003	-	<0,0003	-	-	
01847-07570 01847-07571		0,0003	0,1580	0,0029	<0,0001	<0,0003	0,0084	<0,0003	<0,0010	0,0050	640,84
01847-07571	FP R	<0,0002	0,0248	<0,0003	<0,0001	<0,0003	0,0019	<0,0003	<0,0010	0,0052	170,89
01047-07572	N.	0,0016	0,0764	0,0027	<0,0001	<0,0003	0,0063	0,0004	<0,0010	0,0035	118,71
01847-07573	S	<0,0002	0,0156	<0,0003	0,0015	<0,0003	0,0059	<0,0003	<0,0010	0,0022	64,81

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a esta Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el articulo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como: Servicios básicos cómo los descritos en la
- condición número 6.
- 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑA según lo indicado en la condición número 7.
- 2 3 Expide reporte v/o certificados según lo indicado
- en la condición número 8. LA COMPANÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a
- adra instrucciones, particularmente con respecto a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANÍA. Sin embargo, LA COMPAÑA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- acuerdo con:
 1. Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y
- manejo. Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos. operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPANÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación: 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
- 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 6.3.Inspección de carga y descarga.
- 6.4. Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden oer victos especiales cuando los mismos exceuen el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes: 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- Provisión de técnicos o algún otro personal.

- 7.3. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPANÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específica de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del materi al de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- Obligaciones de EL CONINATANIE:
 19.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- e asegurará que sean tomadas todas las medidas be asegurar a que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANÍA en este respecto, sean o no solicitadas. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios.
- interrupciones en la realización de los servicios contratados
- contratados.

 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Indulyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus pobligaciones con respecto a abíción, contrato en
- óbligaciones con respectó a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LACOMPAÑA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en
- Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actuá como testino en la realización del análisico. Det mismo modo, cuando LA COMPANIA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud delos resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a
- que jas por pérdidas, daños o gastos de cualquier quejas por per unas, dantos y gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio especifico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por péridia indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales partícipa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en eldesarrollo de cada servicio.

 3 El limite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA.
- 14.3 El limite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

 14.4 Todas las garantias, condiciones y otros términos implicitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales limite pacylus la reconosabilidad de
- Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa: 5.1en caso de muerte o lesiones personales
- resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida
- por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14 5 4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañia (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPANÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos danos de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según lacondiciónnúmero 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPANIA, podrá tener el beneficio de la limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurrepara cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑIA, todos los respectivos escrito con LA CUMPANIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la
- tasa vigente que corresponda.

 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retenero diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, líquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por
- alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA: 19.1Costos realizados o aún por hacer con el objeto
- de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la
- de total responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

 20 LA COMPAÑIA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o
- recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la responsabilidad de dar aviso de inmediato para estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento
- dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una dispurida del principal
- disolución dela principal

 21.3 se hace una orden, o los documentos que se
 presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- Ase nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o circunstancias que autoricen un tribunal jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrara un síndico o administrador de la
- principal, o
 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente par ala protección de sus acreedores en forma alguna, o 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio,
- de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- 22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos
- En caso decese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá por contrato de la companya de la companya de podrá por la companya de la companya de podrá pod presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente de spués de la recepción
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada
- 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esta inberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener eleguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales,
- tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25. 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- Cada una de las partes reconocey acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantia, declaración, representación, garantia o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Condiciones Generales.

 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados baio las presentes Condiciones Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que se un día <u>bábil</u>) a 4.90 por sen el primer que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer da hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o
- de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano. Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 03/3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 32202L/15-MA

Código de	Descripción de Muestra	Mg (Tot)	K (Tot)	Ca (Tot)	Fe (Tot)	Si (Tot) (*)
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
01847-07562	D	298,2359	21,0370	4 123,3222	0,1052	11,0773
01847-07563	Т	62,5165	22,2388	475,2604	0,2519	7,2288
01847-07564	A	50,3054	16,5541	500,3388	0,0122	7,4764
01847-07565	С	63,3446	19,0524	610,8814	0,0522	7,0683
01847-07566	M	21,0785	38,0920	27,6301	0,0136	8,8242
01847-07567	09-Oct	55,2865	42,1769	81,3971	0,0160	9,0146
01847-07568	0	89,4764	31,6725	89,4835	1,3269	20,0387
01847-07569	P	84,4970	20,8309	152,5032	24,8655	48,8101
01847-07570	Q	237,6456	18,0760	616,9340	5,2696	21,3770
01847-07571	FP	89,6431	4,9874	223,6024	0,1866	13,8481
01847-07572	R	64,5695	1,6732	179,9611	4,5835	18,7638
01847-07573	S	44,7858	0,5106	93,5824	0,0909	14,7880
	Limite de Cuantificación	0,0356	0,0237	0,0303	0,0031	0,1000

Métodos:

Cianuro Total

ISP-401 (Validado) 2009 Total Cyanide by Segmented Flow Injection Analysis, On-Line Ultraviolet Digestion, and Amperometric Detection

EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Cianuro Wad Cromo Hexavalente Method OIA-1677 2004. DW Available Cyanide by Flow Injection, Ligand Exchange and Amperometry. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500 Cr-B, 22nd Ed. 2012. Chromium, Colorimetric Method

Sulfato

EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric)

Solidos Totales Suspendidos

SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed. 2012 Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C EPA 325.3 1999 Chloride (Titrimetric, Mercuric Nitrate)

Cloruros METALES TOTALES Y DISUELTOS EN

AGUA POR ICP MS: AI, Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Ti,

Th, U, V, Zn. METALES TOTALES Y
DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi,

Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K.

AGUA POR ICP MS: Si,

(*)METALES TOTALES Y DISUELTOS EN EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales y disueltos.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 26 de Marzo del 2015

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MÓRALES H. C.I.P. 135922

AMIL!

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán su jetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LACOMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
- 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑA según lo indicado en la condición número7
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado
- en la condición número 8.

 LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora
- en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a Ningun individuo o institucion tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envlo de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANÍA. Sin embargo, LA COMPANÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras a personas. sis e encuentra siquiendo terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- 4.1 Instrucciones especificas del contratante y
- confirmadas por LACOMPAÑA.

 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LACOMPAÑA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso v
- 4.3 Las practicas
 manejo.
 4.4 Los métodos que LA COMPANÍA pueda
 considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios
- requeridos.

 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL
 CONTRATANTE y terceras personas, o
 documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (sison recibidos por LA COMPANÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA
- 6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
- 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3.Inspección de carga y descarga.
- 6.4.Muestreo.
- o.4.muestreo. 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios yauditorias
- 7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes: . Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o
- mediciones
 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.3. rovisionale technicos aquin otro personal.
 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoría.

- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPANÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas.

 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de
- pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicade LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- S. Osingacionies et el Convinciones dadas a LA
 COMPANÍA contengan la suficiente información
 y sean suministradas oportunamente, para
 disponer que los servicios requeridos sean
 realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPANIA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3 Suministrar si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas
- necesarias para la seguridad de las condiciones necesarias pará a la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o
- eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna o potenciales, relacionados con alguna instrucción emuestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos explosivos; venenos o contaminación ambiental. 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus
- obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
- 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su fuece per mui a la Confranta peregal a discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán Compañía como cal, todas esas personas seran responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
- instrucciones del CONTRATANTE.
 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE
 exigen el análisis de muestras por parte de EL
 CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA
 COMPANÍA emitirá los resultados pero sin
 responsabilidad por la exactitud de los mismos.
 Del mismo modo, cuando LA COMPANÍA solo Del mismo modo, cuando A COMPANIA Solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud delos resultados.
- Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑIA.
- 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a que jas por pérdidas, daños o gastos de cualquier que las por percucias, cantos o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio espedifico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un contidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- nvolucrado en el desarrollo de cada servicio.

 14.3 El limite de responsabilidad de LA COMPANÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
- equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

 14. SNada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Finnesa:
- 14.5.1en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
- resutantes oe negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, según lacondiciónnúmero 14. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones.
- consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante
- penetricio, sino tambien como agente y garante de las personas aquí mencionadas. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para autorizada para realizar cubrir siempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de de la Techa de emision de la Tactura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la
- tasa vigente que corresponda. 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retenero diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPANÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra
- de LA COMPAÑÍA. En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por
- alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPANÍA:
- 19.1Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la
- parcial o total no ejecución del servicio.

 20 LA COMPANÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió habersidoejecutado. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o
- recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación deservicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento
- remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito del aviolación, o 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución dela principal 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal. administrador para administrar los negocios, las
- administrador para administrarios negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrar a un síndico o administrador de la
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio,
- de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- 22. En caso de cesede cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier
- razón:
 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la
 2.0 El Director dos los pendientes de la empresa
 las facturas impagadas e interesesy, en el caso de
 los servicios prestados, pero para los que no se
 ha presentado la factura, la empresa podrá
 presentar una factura, en la que se pagarán
 inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- a la rescisión no severá afectada

 23 LA COMPANÍA no es un asegurador ni un garante y
 está liberada de responsabilidad con respecto a esta inberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales,
- tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- si cualquier inválida inanlicable o ilegal disposición seria válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación
- disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes entro en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso seconsiderará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, horas a partir de la fecha de envío y, sí se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir. 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano. 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que
- los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

TDR=0515-2015



CADENA DE CUSTODIA - MONITOREO DE AGUAS FOMA-051

Rev. 03 Fecha: 2014/08/06 Página 1 de 2 CC - Nº 017565

																			2	COL	1.10	11/10	117						
CLIENTE		UE					N' ORI	N' ORDEN DE SERVICIO TOIL Nº 051						75	- 2i	7/5			1000	DATOS CEL ENVIO				486	TIPO DE SERVICIO				
PERSONA DE CO	NTACTO	HEB	EIL OF	205			Nº S. D	Nº S. DE SERVICIO (LAB)													a					Semanal:		Somesmal:	
CORREO/TELEF	ONO	hoc	espart	2 July PR			CHISAY					FDS SOLICITADOS (vet retrerec)							Agen	Agencia:			T.privado:			Mensual:		No periódico:	
PROCEDENCIA/PROYECTO HUMILHOY ANCASH		orthogodical discovering	12	\$ 3	Sove The		1	1							Aprol	orollnea:			Otro:			Trimostral:		Otro:					
DESCRIPCION DE LA MUESTRA		A) TITUE		45 10767 10 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70			3 15	83									RESULTADOS PARAL			and the same of the same of	וו	T	OBSERV	ACIONES DE CA	MAPO				
ESTACION DE MUESTREO	FECHA (MOES)	HORA	TIPO DE MUESTR	GEOREFERENCU (UTM WGS84)	(m.s.s.m) 2004 (17,18,19)	Canddad de Envocas	HE.	3 3	Colle	1	in the	Chein							T*	Amb.	pH (<i>unld</i> pH)	OD {mg/L}	Conductividad (1) Balleidad (%)	(MS/L) CLORGYOTAL (MS/L)	Turbidoz (NTU)	Coude)		ره مواجه معروب المعروب	
0	10/03/15	15:00	ASUB			8	¥	ý A	12	PY	1	Y													· ·				
.7	obylis	IL'D	ASUB			8	· P	ن ب	·y2	4 4	1 7	P																	
4 -	tobalis	13:W	ASUB			S	P	6 4	Ŷ.	4 4	9	Y																	
C	11/3/15	09:15	ABUD			00	ψ,	PP	9	ξ) A	4	7														*			
11 -	alogis	10:10	ASUB			8	e,	9 9	p.	4	4	9									_				-				
9-065	11/24/15	10:40	ASUB			8	p.	PP	Ť,	9	1	Y																	
0 -	11/04/11	11:70	elsuis			8	9	ê de	al second	7	1	ور					(-				
P	uloyin	12:15	ASUD			00	6	i y	9	9	P	÷																	
Q.	uloshi	15 40	ASUD		-	3	9	4 4	g.	and in	J.	É																	
					Total do Envase																								
AP. Agua postore AC-Agua da carruma AC-Agua taporidel AC-Agua taporidel AC-Agua taporidel	TRPO DE M	ASUR-AULES	ವ್ಯವ್ಯ ಭಾಗಾಗಿದ್ದಾ ಎಲ್ಲಾವು ಭರಗಾಭಿಸಿಗಳನ್ನು		HOES		V		A.	がなった。	アイド	3	(le	71) 14	京	اب 255	出	NC				Kanb	าน	Mana	The same of the same of the same	O UTELEAC	80713	Canigo, L	alenio
		CK-Birro	19 P100030																	ŀ									
				-		Muestroedo	por INSI	PECTOR	ATE		Mue	streado	por el ci	liento					_				æ			D		alo	
Sime del Inspector responsable del muestro Norsera Fecha: 10215hora:					Norr	Firms det supervisor on campo (cliento) Nambro: Fochs:												Sallo de Recepción de Muestras Nombre: 20.30 Hora: 20.30											
								CPC/ARCLES										-				;	, 5°					O	

A brown vertical facility designs BISPECTORATE SERVICES PERO S.A. C.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 32211L/15-MA

Cliente Dirección : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Direction

: Av. República de Panamá Nº 3542 - San Isidro.

San Isidro

Producto

: Agua

Cantidad de muestra

: 48

Presentación

: 48

Instrucciones de Ensayo

: Frascos de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C. : Enviadas por el Cliente

Procedencia de la muestra

: Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2015-03-12; Hora 08:55/13:30

S/S 000601-15-LMA

Referencia del Cliente

: Agua Subterránea - TDR N° 00515-2015 : 2015-03-14

Fecha Ingreso de Muestra(s) Fecha de Inicio de Análisis Fecha de Término de Análisis

: 2015-03-14 : 2015-03-25

Solicitud de Análisis

: 01856/15

Código de	Descripción de Muestra	Cianuro Total	CianuroWad	Cromo Hexavalente	Sulfato	Solidos Totales Suspendidos
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L CrVI	mg/L SO4-2	mg/L
01856-07590	GA-B6	0,041	0,007	<0,02	2772,8	32,0
01856-07591	GA-B3	0,005	<0,002	<0,02	1463,6	46,0
01856-07592	PH-2	<0,002	<0,002	<0,02	4515,6	112,4
01856-07593	PH-1	<0,002	<0,002	<0,02	5765,7	40,4
01856-07594	GA-B9	<0,002	<0,002	<0,02	1369,0	209,0
01856-07595	К	<0,002	<0,002	<0,02	1779,2	38.4
	Límite de Cuantificación	0,002	0,002	0,02	0,5	3,0

Código de	Descripción de Muestra	Cloruros
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L CI-
01856-07590	GA-B6	23751,4
01856-07591	GA-B3	25768,2
01856-07592	PH-2	33572,9
01856-07593	PH-1	28323,0
01856-07594	GA-B9	75346,2
01856-07595	K	32973,0
	Limite de Cuantificación	1,0

Metales	Disueltos	ICP-MS	

Código de	Descripción de Muestra	Hg (Dis)	
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	
01856-07590	GA-B6	0,0012	
01856-07591	GA-B3	0,0008	
01856-07592	PH-2	0,0004	
01856-07593	PH-1	<0,0001	
01856-07594	GA-B9	0,0171	
01856-07595	К	0,0043	
-	Límite de Cuantificación	0.0001	

Metales '	Totales	ICP-MS

1 -1				Be (Tot)	AI (Tot)	P (Tot)	Ti (Tot)	V (Tot)	Cr (Tot)	Mn (Tot)	Co (Tot)
Laboratorio Dec	clarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
01856-07590 GA-	N-B6	0,0060	4,5573	<0,0006	0,0066	0,0083	0,0052	<0,0003	0,0297	0,0045	0,0497
01856-07591 GA-	N-B3	0,0108	3,6296	<0,0006	0,2242	0,0240	0,0129	<0,0003	0,0329	0,0910	0,0177
01856-07592 PH-	I-2	0,0817	7,4686	<0,0006	0,8242	0,0293	0,1059	<0,0003	0,0091	0,0423	0,0059
01856-07593 PH-	I-1	0,1510	7,7311	<0,0006	0,0067	0,0077	0,0130	<0,0003	0,0016	0,9773	0,0048
01856-07594 GA-	A-B9	0,0245	4,1492	0,0006	3,3679	0,0668	0,1688	<0,0003	0,0329	0,1061	0,0318
01856-07595 K		0,0094	1,1511	<0,0006	0,0336	0,0153	0,0102	<0,0003	0,0242	0,0066	0,0475
Limit	ite de Cuantificación	0,0012	0,0012	0,0006	0,0019	0,0033	0,0004	0,0003	0,0005	0,0003	0,0002

<"valor" significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora esarto, inspectorale services retu successiva de anota en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "férminos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el articulo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la
- condición número 6.

 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número7
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado
- explice report ey oce infractous seguir lo infractou en la condición número 8.

 LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
 - en ageiante llamado EL CONIRAIANIE).

 Ningún individuo o institución tiene derecho a
 dar instrucciones, particularmente con respecto
 al alcance de un servicio dado o al envio de
 reportes o certificados, a menos que sea
 autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por
 LA COMPANÍA. Sin embargo, LA COMPANÍA será
 considerada como autorizada irrevocablemente
 enviara su discrepción. De reportes o certificados a enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de
- 4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y
- manejo.
- 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑA evaluar y/o realizar los servicios
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPANÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA restringir lo COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3.Inspección de carga y descarga.
 6.4.Muestreo.
 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
- 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
- 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.3. Inspectiones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos,
- incluyendo ingeniería y reportes de progreso. 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPANÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LACOMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA antomar con anticipacion a LA CUMITANIA acerca de riesgos o peligiros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna intrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos explosivos; venenos o contaminación ambiental
- o contaminación ambiental. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las
- contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada pero no que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud delos resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14. 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LACOMPAÑIA.

 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a
- 2 La responsabilidad de LA COMPANIA respecto a que jas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑIA, que da lugaz a las reclamaciones en cuestión. Si de lugaz a las reclamaciones en cuestión. un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en eldesarrollo de cada servicio.

 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con
- puede ser aumentado por solicitud recibida con puede ser aumentado por soluctuar recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación. 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos
- i fodas las garantas, condiciones y otros terminos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales. Nivada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- caso de muerte o lesiones personales
- S. Jen caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 Le cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 Cumpañía, o
 S. Je cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños décualquier naturaleza debido a reclamo: o cualquier otra circunstancia relacionada con el
- o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPANIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que suria cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPANÍA podrá ser autorizada para realizarcobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la depago mas los gastos e impuestos producto de la depago de servicio.

- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasavigente que corresponda.

 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin desarrollo de sus servicios y sin
- responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o anguna causa nuela de servicio acordado, EL
 CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑA:
 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto
 de poder detener los trabajos.
 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a

- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo a menos que se entable una lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió
- habersido ejecutado. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si: Principal comete un incumplimiento sustancial
- de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito dela violación, o
- 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
- 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o circunstancias que autoricen un tribunal jurisdicción competente o un acreedor

- nombrara un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio,
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

 22. En caso decesede cualquier o todos los contratos
- para la prestación de servicios por cualquier razón
- El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interesesy, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción.
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está fiberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños,
- deberá obtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una a si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vicios.
- vigor Si cualquier inválida, inaplicable o disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en
 la celebración de cualquier contrato de
 prestación de servicios de conformidad con estas
 Condiciones Generales no cuenta con ninguna
 empresa, promesa, garantía, declaración,
 representación, garantía o entendimiento (ya
 sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea
 parte en estas condiciones o no) relacionados
 con el obieto de estas Condiciones Generales
- parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y laúnica y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un avisoseconsiderará que se correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envio y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer dia hábil ten la cottaca. día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o
- de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano. 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 32211L/15-MA

Código de	Descripción de Muestra	Ni (Tot)	Cu (Tot)	Zn (Tot)	As (Tot)	Se (Tot)	Sr (Tot)	Mo (Tot)	Ag (Tot)	Cd (Tot)	Sn (Tot)
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
01856-07590	GA-B6	<0,0004	0,0093	0,0047	0,0029	0,0119	12,1186	0,1163	0,0099	0,0012	<0,0004
01856-07591	GA-B3	0,0064	0,0125	0,0140	0,0020	0,1455	25,3225	0,0959	0,0115	0,0019	<0,0004
01856-07592	PH-2	0,0067	0,0173	0,0307	0,0028	<0,0002	19,8203	0,0297	0,0049	0,0013	0,0006
01856-07593	PH-1	<0,0004	0,0115	0,0074	0,0060	<0,0002	13,4020	0,0530	<0,0002	0,0003	<0,0004
01856-07594	GA-B9	<0,0004	0,0369	0,0572	<0,0004	<0,0002	60,1650	0,0467	0,0518	0,0336	0,0009
01856-07595	К	<0,0004	0,0113	0,0099	0,0018	<0,0002	18,8211	0,0162	0,0141	0,0017	<0,0004
	Límite de Cuantificación	0,0004	0,0001	0,0002	0,0004	0,0002	0,0020	0,0002	0,0002	0,0002	0,0004
Código de	Descripción de Muestra	Sb (Tot)	Ba (Tot)	Ce (Tot)	Hg (Tot)	TI (Tot)	Pb (Tot)	Bi (Tot)	Th (Tot)	U (Tot)	Na (Tot)
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
01856-07590	GA-B6	<0,0002	0,0670	<0,0003	0,0030	<0,0003	0,0069	<0,0003	<0,0010	0,0004	15 386,2578
01856-07591	GA-B3	0,0003	0,1200	<0,0003	0,0033	<0,0003	0,0402	<0,0003	<0,0010	0,0004	15 306,9818
01856-07592	PH-2	0,0009	0,0669	0,0006	0,0012	0,0006	0,0091	<0,0003	<0,0010	0,0012	22 014,8718
01856-07593	PH-1	0,0002	0,0620	<0,0003	0,0001	0,0005	0,0039	<0,0003	<0,0010	0,0065	19 136,1308
01856-07594	GA-B9	0,0026	0,5357	0,0052	0,0307	0,0025	0,2509	0,0004	0,0012	0,0007	42 605,7108
01856-07595	К	0,0003	0,1302	<0,0003	0,0106	<0,0003	0,0070	<0,0003	<0,0010	<0,0003	18 396,6520
	Limite de Cuantificación	0,0002	0,0004	0,0003	0,0001	0,0003	0,0002	0,0003	0,0010	0,0003	0,0100
Código de	Descripción de Muestra	Mg (Tot)	K (Tot)	Ca (Tot)	Fe (Tot)	Si (Tot) (*)					
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L					
01856-07590	GA-B6	290,4999	66,0123	2 655,6491	0,0260	5,0362			7		
01856-07591	GA-B3	278,6924	54,7863	4 238,0848	0,3447	3,6911					
01856-07592	PH-2	1 595,9212	383,7419	2 129,7189	1,1058	6,1183					
01856-07593	PH-1	1 284,4919	640,0354	1 460,2228	0,3180	3,5531					
01856-07594	GA-B9	1 559,2602	160,4740	9 699,2676	3,1989	10,7924					
01856-07595	K	584,4614	29,9156	4 204,9513	0,0331	4,9272					
	Límite de Cuantificación	0,0356	0,0237	0,0303	0,0031	0,1000					

Métodos:

ISP-401 (Validado) 2009 Total Cyanide by Segmented Flow Injection Analysis, On-Line Ultraviolet Digestion, and Amperometric Detection

Cianuro Total Cianuro Wad Method OIA-1677 2004. DW Available Cyanide by Flow Injection, Ligand Exchange and Amperometry Cromo Hexavalente SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part3500 Cr-B, 22nd Ed, 2012. Chromium: Colorimetric Method

EPA 375.4 1999 Sulfate (Turbidimetric) Sullato

Solidos Totales Suspendidos SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part2540 D, 22nd Ed. 2012 Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C

EPA 325.3 1999 Chloride (Titrimetric, Mercuric Nitrate)

METALES TOTALES Y DISUELTOS EN AGUA POR ICP MS: AI, Sb, As, Ba, Be, Cd, EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry

Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Mo, Ni, Se, Ag, Tl, Th, U, V, Zn. METALES TOTALES Y DISUELTOS VALIDADOS: B, P, Sr, Li, Bi, Na, Ca, Ti, Sn, Ce, Mg, Fe, K

(*)METALES TOTALES Y DISUELTOS EN EPA 200.8, Revision 5.4 1999 Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled plasma mass spectrometry AGUA POR ICP MS: Si.

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas.

Los valores de metales corresponden al análisis de metales totales y disueltos.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 27 de Marzo del 2015

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

L Mit

ING. YANI MORALES H. C.I.P. 135922 JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce <"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios. estarán sujetas a estas Condiciones Generales, asi estarán sujetas a estas Condiciones Generales, asi como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la
- condición número 6.

 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado
- en la condición número 8. LA COMPANÍA actúa para la persona o ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora enadelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a Ningun individuo o institucion tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANÍA. Sin embargo, LA COMPANÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑA suministrará sus servicios de
- 4. LA COMPANIA Summistrara sus servicios de acuerdo con:
 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPANÍA.
 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios deLA COMPANÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y mane jo.
- manejo.

 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (sison recibidos por LA COMPAÑA) solamente como informativos, sin extender o restringir, los compromisos aceptados por LA COMPAÑA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3. Inspección de carga y descarga. 6.4. Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
- Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería yreportes de progreso. 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPANÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los rrocurara 1000 el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios repusadas en companyos de la companyo de la company
- requeridos.
- 9. 4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- Tespecto, seario no solicitadas. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA Informar con anticipacion a LA COMI/ANIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivoso explosivos; venenos
- elementos toxicos, nocursos explosivos, venenos o contaminación ambiental. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reporteso no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía e n e l ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en
- compania en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin COMPANIA emitirà los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los nismos. Del mismo modo, cuando LA COMPANIA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud delos resultados.
- 13 Debido a la posibilidad de estratificación de Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado v 14.1 LA COMPANIA Tomara e debido cuidado y
 buena práctica en la realización de sus servicios y
 aceptará responsabilidad sólo cuando tales
 cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y
 se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de
 LACOMPANIA.
 14.2 La responsabilidad de LA COMPANÍA respecto a
- quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑIA, que de lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en eldesarrollo de cada servicio.

 14.3 El limite de responsabilidad de LA COMPAÑIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la alexación de un servicio a como anterioridad a la alexación de un servicio a como anterioridad a la alexación de un servicio a como anterioridad a la alexación de un servicio a como
- puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
- 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos 4 lodas las garantias, condiciones y otros terminos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales. SNada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de
- la Empresa:
- caso de muerte o lesiones personales
- 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida porla ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que sur jan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con e
- o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14. COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPANÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurrepara cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en 18.1 EL CONTRATANTE pagarà puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la pago mas los gastos e impuestos producto de la
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda. 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para
- retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑA podrá ser autorizada automáticamente para suspender desarrollo de sus servicios y sin
- responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPANÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o aguna causa nuela de servicio acordado, EL
 CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑA:
 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto
 de poder detener los trabajos.
 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a

- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo a menos que se entable una lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió
- habersido ejecutado. 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la
- principal si:
 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
- 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una
- Jurisdiccion competente para nacer una disolución dela principal 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de

nombrar a un síndico o administrador de la

, tr - - - -

- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competentepara la protección de sus acreedores en forma alguna o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio,
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

 22. En caso decesede cualquier o todos los contratos
- para la prestación de servicios por cualquier razón
- El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción.
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto
- 22. El los derectios adquiridos de las partes en Cuanto a la rescisión no se verá afectada

 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garantey está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños,
- deberá obtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25.
 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- rigor Si cualquier inválida, inaplicable o disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de sevicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna. empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Condiciones benerales.
 Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un avisose considerará quese correo certificado. Un aviso se considerar á que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se oublicar á. fue debidamente y se publicará
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leys del Estado Peruano. 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá

29

competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de TOR N° 0515-2015



CADENA DE CUSTODIA - MONITOREO DE AGUAS FOMA-051

Rev. 03 Fecha: 2014/06/06 Página 1 de 2 CC-Nº 017611

																							.00			
CLIENTE		C	EFA			Nº ORDE	N DE SE	RVICIO				,						NAME OF THE OWNER,	DATOS	DEL ENVIO		1979	Labra San	TIPO DE SE	RYICHO	S SPECIAL STATE
PERSONA DE CONTACTO	Heb		23 Ru	may		Nº 8. DE	SERVICI	O(LAB)			7	nel	-1	5/	LIYLL		Fecha/Ho	4					Semenal:		Semestral:	
CORREO / TELEFONO	hoc.	as @1	efa.gol	1000				THE E	NSAY	3 30U	CITAD	OS (ver	TEVER	(0)	150		Agencia:			T.privado:			Mensual:		No periódico:	
PROCEDENCIAPROVECTO						100	8	4		11 2			\Box				Aerolinea:			Otro :			Trimestral:		Otro:	
	DESCRI	PCIONDELA	MUESTRA			PH &	3	> 0	10	3								F	ESULTAL	OS PARAMET	_	U	A PROPERTY.	OBSERVAC	ONER DE CA	AMPO
ESTACION DE MUE MUESTREO FECHA (66-ma-es)	HORA	NPO DE MUESTRA	GEOREFERENCIA (UTIM WGS84)	ALTITUD (m.a.n.m) 2094 (17.14.18)	Cantidad de Envases		CE	Han	T	Sulfa							1° Amb. (°C)	pH (urid pH)	(mg/L)	Conductividad () Selinidad (%)	CLORO TOTAL (mg/L)	Turbidex (NTU)	Cauciel ()	(Indious elements) color, plos, citrus	n reinvertes en ei restartates extrat	
GA-BG 12/03/13	11:10	ASUB			8	x x	V.	X X	4	XX																
GA-133 12/63/1	\$10:40	ASUB			8	XX	X.	XX	4	XX																
PH-2/2/3/19	9:45	ASUB			8	XX	47	KX	X	VY																
PH-1 12/07/1	8:55	ASUB			R	XX	X.	KX	K	XX																
GA-89 12/03/10	13:30	ASUB			8	X X	X	XX	· K	XX			Ц													
K 12/03/1.	\$12.55	ASUB			3	XK	XI	KK	X	Y X	Ц		Ц													
											Ц		Ш													
											Ш															
																									430000000000000000000000000000000000000	ŧ
				Total de Envasa	48			-									-									
TIPO DE M AV-Açus potesiu AE-Aqus do corrento AS-Aqus superficial AMARI-Aqus do mar (schol)	ARD-Agus raide ARD-Agus raide ARD-Agus raide	and domina tica and inclusived						08	BERVA	CIONES									Nombr	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN	Marca	production and delivery lives	delo	Seria	Código.	rterno
ARM-Agus resident municipal	OK-Bures															_	1									
DUP-Ouplands					Muestreado	por INSPE	CTORAT	TE _] '	Muestreed	lo par a	al cliante]							CIBII		
Firms del Inspector responsivo	OFF		pred	ń.		Nomb	ro:			ora:					,		21		Salle d Nambre Hora:	Rocopelón do l	Mustras 1, 1 d 1 3 o		1	MAN, ŽŪIŠ	ENTS"	



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO Nº LE 003



INFORME DE ENSAYO Nº 3-05119/15

Pág. 1/4

Solicitante

: ORGANISMO DE EVALUCION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

Domicilio Legal

: AV. República de Panamá Nº 3542 - San Isidro / Lima

Producto declarado

: SUELO

Cantidad de muestra para ensayo

: 11 muestras x 400 g. c/u

Muestra proporcionada por el solicitante.

Forma de presentación

: En frascos de plásticos, cerrados.

Identificación de la muestra

: TÉRMINOS DE REFERENCIA: Nº 0516-2015

Según se indica

Fecha de Recepción

: 2015 - 03 - 16

Fecha de Inicio del ensayo

: 2015 - 03 - 16

Fecha de Término del ensayo

: 2015 - 03 - 23

Ensayo realizado en

: Laboratorio Ambiental : H/S 15003873 (04035)

Identificado con Validez del documento

: Este documento es válido solo para la muestra descrita

F	nsayo			Muestras	Resultados		
	insuyo _	D	TW-1	T	GA-B9	PH-1	PH-2
	Cloruro (mg/kg) (LD: 2,50 mg/kg)	2341	2233	247,6	223,7	841,5	13103
Anioanes por Cromatografía	Sulfato (mg/kg) (LD: 2,50 mg/kg)	3372	10853	6566	7164	3842	15588
lónica	Nitrato (mg/kg) (LD: 0,15 mg/kg)	8,85	27,82	19,91	53,27	4,41	4,35
	(*) Fosfato (mg/kg)	3,63	2,65	4,22	2,46	0,89	1,20

(*) "El método no ha sido acreditado por el INDECOPI-SNA" LD: Limite de Detección

F	nsayo		n	Muestras / Resulta	dos	
_	iisayo	GA-A32	A-1	R	К	GA-B3
	Cloruro (mg/kg) (LD: 2.50 mg/kg)	7720	345,7	97,75	831,8	246,3
Anioanes por	Sulfato (mg/kg) (LD: 2,50 mg/kg)	8323	11664	653,2	14769	9269
Cromatografía Iónica	Nitrato (mg/kg) (LD: 0,15 mg/kg)	18,85	18,57	7,71	63,95	22,69
	(*)Fosfato (mg/kg)	2 92	5.81	2 15	0.17	1 43

(*) "El método no ha sido acreditado por el INDECOPI-SNA"

LD: Limite de Detección





LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO Nº LE 003



INFORME DE ENSAYO N° 3-05119/15

Pág. 2/4

Metales Totales por ICP-MS:

Ensayos			Resultados			
	D	TW-1	Т	GA-B9	PH-1	PH-2
Plata (mg/kg) (LD: 0,2000 mg/kg)	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20	< 0,20
Aluminio (mg/kg) (LD: 0,5000 mg/kg)	11836	16351	6944	21605	15055	11151
Arsenico (mg/kg) (LD: 0,6000 mg/kg)	4,476	< 0,60	9,635	< 0,60	12,32	4,545
Bario (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	31,67	40,06	23,91	39,21	75,66	27,65
Berilio (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0,10	< 0.10	< 0,10
Calcio (mg/kg) (LD: 1,000 mg/kg)	25428	36127	23168	38481	25278	33491
Cadmio (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	2,432	3,020	1,947	3,193	2,696	2,248
Cobalto (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	8,416	8,871	5,042	11,65	10,23	7,319
Cromo (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	9,973	4,813	6,689	6,057	14,46	10,72
Cobre (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	21,75	24,68	13,28	35,97	30,77	19,61
Hierro (mg/kg) (LD: 0,2000 mg/kg)	22412	28034	16234	30015	23168	21312
Potasio (mg/kg) (LD: 1,800 mg/kg)	926,7	2066	815,7	3029	3471	1136
Magnesio (mg/kg) (LD: 0,7000 mg/kg)	12099	13146	6345	15242	20990	9945
Manganeso (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	468,9	710,2	274,5	675,2	457,9	405,9
Sodio (mg/kg) (LC: 0,600 mg/kg)	2092	1774	516,2	3549	12817	8462
Niquel (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	8,319	3,586	4,044	5,823	12,20	8,228
Plomo (mg/kg) (LD :0,2000 mg/kg)	5,351	2,690	6,240	2,958	7,147	4.497
Antimonio (mg/kg) (LC: 0,5000 mg/kg)	< 0,50	< 0,50	< 0,50	< 0,50	2,782	< 0.50
Selenio (mg/kg) LD: 0,600 mg/kg)	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60	< 0,60
Talio mg/kg) (LD: 0,3000 mg/kg)	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30	< 0,30
Vanadio mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	61,30	82,53	35,69	101,9	65,65	65,30
Zinc (mg/kg) (LD: 0,1000 mg/kg)	62,07	57,57	46,43	56,07	70,65	46,50

LD: Limite de Detección





LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO Nº LE 003



INFORME DE ENSAYO N° 3-05119/15

.

Pág. 3/4

Ensayos			Resultados		
Liisayus	GA-A32	A-1	R	К	GA-B3
Plata (mg/kg)	-				
(LD: 0,2000 mg/kg)	< 0,20	< 0,20	< 0.20	< 0,20	< 0,20
Aluminio (mg/kg)					
(LD: 0,5000 mg/kg)	6119	9293	14474	36412	16737
Arsenico (mg/kg)					
(LD: 0,6000 mg/kg)	6,313	7,382	22,90	< 0,60	< 0.60
Bario (mg/kg)					
(LD: 0,1000 mg/kg)	23,26	26,40	80,69	41,07	42,05
Berilio (mg/kg)					
(LD: 0,1000 mg/kg)	< 0,10	< 0.10	< 0.10	< 0,10	< 0,10
Calcio (mg/kg)					
(LD: 1,000 mg/kg)	28025	29139	8549	66041	31728
Cadmio (mg/kg)					
(LD: 0,1000 mg/kg)	1,408	2,056	3,768	3,208	3,060
Cobalto (mg/kg)					
(LD: 0,1000 mg/kg)	5,293	7,522	12,28	14,56	9,329
Cromo (mg/kg)					
(LD: 0,1000 mg/kg)	8.596	11,17	18,55	5,874	5,577
Cobre (mg/kg)	1				
(LD: 0,1000 mg/kg)	11.07	18.87	46,44	40.42	31,19
Hierro (mg/kg)					
(LD: 0,2000 mg/kg)	14088	20048	28176	31723	28904
Potasio (mg/kg)	1,,,,,,	200.0			
(LD: 1,800 mg/kg)	875.6	1014	1613	9260	2116
Magnesio (mg/kg)	0.0,0			0200	
(LD: 0,7000mg/kg)	5730	8176	9327	16120	14126
Manganeso (mg/kg)	0.00	00		10.120	
(LD: 0.1000 mg/kg)	292,6	367,3	635,2	837,1	542.9
Sodio (mg/kg)	202,0	001,10	555,2	551,11	0
(LC: 0,600 mg/kg)	761,0	594,3	380,1	6594	1660
Níquel (mg/kg)	701,0	100 110	000,1	0001	1000
(LD: 0,1000 mg/kg)	5,390	6,214	15.02	4,442	4,689
Plomo (mg/kg)	0,000	5,2	.5,52	1,1.12	1,000
(LD:0,2000 mg/kg)	5,633	5,513	30,78	< 0,20	5,232
Antimonio (mg/kg)	0,000	0,010	55,1.5	10,20	5,252
(LC: 0,5000 mg/kg)	< 0,50	< 0,50	5,529	< 0,50	< 0.50
Selenio (mg/kg)	. 0,00	. 0,00	0,020	. 0,00	3,00
(LD: 0,600 mg/kg)	< 0,60	< 0,60	< 0.60	< 0.60	< 0.60
Talio mg/kg)	10,00	- 0,00	- 0,00	- 0,00	3,00
(LD: 0,3000 mg/kg)	< 0.30	< 0,,30	<0.30	< 0.30	< 0.30
Vanadio mg/kg)	- 0,00	- 0,,00	-0,00	- 0,00	- 0,50
(LD: 0.1000 mg/kg)	31.57	50.13	56.03	112,2	88,15
Zinc (mg/kg)	31,31	30,13	30,03	112,2	55,15
(LD: 0.1000 mg/kg)	50.99	52.19	141.6	62.78	62,49
LD: Limite de Detección	30,33	JZ, 13	171,0	02,10	02,43

F						
Ensayos	D	TW-1	Т	GA-B9	PH-1	PH-2
Mercurio (mg/kg) (LD: 0,040 mg/kg)	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0,040	< 0.040

LC: Limite de Detección

5	Resultados							
Ensayos	GA-A32	A-1	R	К	GA-B3			
Mercurio (mg/kg)	F							
(LD: 0,040 mg/kg)	< 0.040	< 0.040	< 0,040	< 0,040	< 0,040			





LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO Nº LE 003



Registro N LE 003

INFORME DE ENSAYO Nº 3-05119/15

Pág. 4/4

Metales totales por ICP-OES: Plata, Berlinio, Sodio, Aluminio, Cadmio, Cobalto, Cromo, Niquel, Plomo, Antimonio, Selenio, Talio, Vanadio, Potasio, Hierro, Cobre, Arsenico, Bario, Calcio, Magnesio, Manganesio, Zinc: EPA METHOD 6010C. Revision 3, 2007. Inductively coupled plasma-mass spectrometry. Preparación de muestra EPA: Method 3051A. Microwave assisted acid digestion of Aniones por Cromatografia Ionica (Cloruro, Sulfato, Nitrato): EPA Method 300.0 . 1993. Determination of Inorganic Anions by ion Chromatography

(*)Fosfato: EPA Method 300.0 . 1993. Determination of Inorganic Anions by ion Chromatography Mercurio : EPA Method 7471B. Revision 2. 2007. Mercury in solid or semisolid waste (Manual cold vapor thechnique)

OBSERVACIONES

Prohibida la reproducción total o parcial de este Informe, sin la autorización escrita de CERPER S.A. Los resultados de los análisis no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

Callao, 08 de Abril de 2015

CERTIFICACIONES DEL PERU

S KOSA PALOMINO LOO C.I.P. Nº 40302 DE COORDINACION DE LASORATORIOS

TDR N°0516-2015



OI:			Referei	ncia:					O Composito O
Cliente: Organismo de Evaluac	ión y Fiscalización Ambiental - OEFA	; (S	-		-			Análisis requeridos / Pr	Preservantes
Procedencia: HUARMEY		Cantidad de envases (Plàstico / Vídrio / Bolsas)	H. the	华	N. S.	T. F.	(A)		
Fecha: 10-12/02/	/15	op pg VVigi		į,	1	15	0,00		Observaciones
	fora de fin:	antid	3	1	1:	12	>		
Muestreo realizado por: O Cliente ©		ij eld)	13		18	13	~ <u></u>		
Item Estación Identificación	Fecha Hora Malriz*	PVE	1.7	45	L1.	();	0		
1 P	10/03/15/15:00 30010		Y.	K.	K	X	X		
ZTW-9	12/03/13:20 Sue lo		Ý.	4	X	1-6	V		
3 7	10/07/15/16:40 SUCLO		4	X	K	1-1	X		
4 EA-139 .	12/03/15 11:40 Suela		x	X	X.	X	X		
5 PH-1	12/03/18 8:30 SUC lo		Y	X	K	K	×		
6 PH-2	12/02/159:30 Sucla		X	K	X.	X	X		
7 GA-132	10/03/15/15:55 3400		X	×	X	X	X		
8 A-1	10/03/15 18:00 Suela		K	X	X	X	X		
') Matriz: AR: Agua Residual, AC: Agua de Consumo, ASUB: A espector responsable:	gua Subterráñea, AS: Agua Superficial, RRLL: Residuos Lí Fecha: Hora:		Lixiviados		nes, LD:	Lodos, SI	.: Suelos,	SD: Sedimentos, RRSS: Resi	siduos Sólidos, RRHH: Recursos Hidrobiológicos, O= Otros (especificar).
OEFA	***************************************			Coolers Ice pack	5		Botellas Bolsas	970	ann a ann an t-aire an an an t-aire an t-aire ann an an t-aire ann an t-aire ann an t-aire ann an t-aire ann a
lepresentante del cliente: HEBER OCAS RUMAY (hecas@ocfa.gob.pc)	Fecha: Hora: 13 03.15	Ma	aterial rece	epcionado Coolers			Botellas		CVC PER
Azcibido por:	Fecha: Hora:	To	tal de mue	Ice pack			Bolsas		And the second of the second s
									76 M.2. 2015 // Hojo:de
									39

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 5 MAPA DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO

